



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

Que el Alcalde Municipal de Santiago de Cali En usos de sus facultades y atribuciones legales en especial las concedidas en el Artículo 66 del Acuerdo 17 de diciembre 31 de 1996 " Por Medio del Cual se Adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No.0355 de 16 de diciembre de 2.013, expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaaciones Para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la Vigencia Comprendida Entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2.014.

Que en virtud del Artículo 24 del Acuerdo 0357 de diciembre 26 de 2013, " Por el Cual se Modifican Parcialmente los Acuerdos Nos. 0321 del 2011, 0338 del 2012, 0339 de 2013 y 0346 del 2013 Contentivos del Estatuto Tributario Municipal, se Adopta un Tributo y se dictan otras disposiciones", se hace necesario ajustar lo correspondiente al valor asignado a ingresos Tributarios e Ingresos No tributarios de la Administración Central Municipal aprobado en el Párrafo 1º del Artículo 1º del Acuerdo 0355 de 2013.

Que el Artículo 66 del Acuerdo 17 de 1996 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Santiago de Cali", Estipula : LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO : Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio.

En la preparación de este decreto el Departamento Administrativo de Hacienda observara las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde a la Consideración del Concejo Municipal.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o a las apropiaciones para gastos en que se hubiese cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal.
6. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Concejo Municipal.
7. En el decreto de liquidación, se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo a las normas anteriores y de conformidad con el Plan Operativo Anual de Inversiones (Concordancia: Artículo 67 Decreto 111 de 1996, Artículo 54 Ley 38 de 1989, Artículo 31 Ley 179 de 1994.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde de Santiago de Cali,

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.014 en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605) para el 2014, así:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2014		PRESUPUESTO 2014
CONCEPTO		
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>		<b>2.224.566.762.867</b>
INGRESOS CORRIENTES		2.205.126.830.509
RECURSOS DE CAPITAL		19.439.932.358
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>		<b>740.786.238</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>		<b>369.213.390</b>
INGRESOS CORRIENTES		369.213.390
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>		<b>371.572.848</b>
INGRESOS CORRIENTES		371.572.848
RECURSOS DE CAPITAL		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>		<b>47.544.387.500</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>		<b>4.749.755.500</b>
INGRESOS CORRIENTES		4.549.755.500
RECURSOS DE CAPITAL		200.000.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>		<b>20.915.699.000</b>
INGRESOS CORRIENTES		20.455.053.000
RECURSOS DE CAPITAL		460.646.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>		<b>20.700.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES		20.666.431.000
RECURSOS DE CAPITAL		33.569.000
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA</b>		<b>1.178.933.000</b>
INGRESOS CORRIENTES		1.171.597.000
RECURSOS DE CAPITAL		7.336.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2014</b>		<b>2.272.851.936.605</b>



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

Parágrafo 1º. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico, el cual conforme al Artículo 24 del Acuerdo 0357 de 2013, queda este de la siguiente forma :

CODIGO POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2014
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.224.566.762.667</b>
<b>1-1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.205.126.830.509</b>
<b>1-101</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>862.782.336.000</b>
<b>1-10101</b>	<b>INGRESOS DIRECTOS</b>	<b>333.168.382.000</b>
<b>1-1010140</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>290.183.000.000</b>
1-101014001	IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	240.501.000.000
1-101014002	IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES	49.682.000.000
<b>1-1010141</b>	<b>SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C</b>	<b>38.416.000.000</b>
1-101014101	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	31.633.000.000
1-101014102	SOBRETASA AMBIENTAL - VIGENCIA ANTERIOR	6.783.000.000
<b>1-1010134</b>	<b>IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES (CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO)</b>	<b>4.669.382.000</b>
1-101013402	CIRCULACIÓN Y TRANSITO VIGENCIA ACTUAL	1.878.304.566
1-101013401	CIRCULACIÓN Y TRANSITO VIGENCIA ANTERIOR	936.959.434
1-101013403	CIRCULACIÓN Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO VIGENCIA ACTUAL	1.254.114.000
1-101013404	CIRCULACIÓN Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO VIGENCIA ANTERIOR	500.004.000
<b>1-10102</b>	<b>INGRESOS INDIRECTOS</b>	<b>619.593.954.000</b>
<b>1-1010239</b>	<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>249.243.000.000</b>
1-101023901	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	130.102.000.000
1-101023902	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	7.497.000.000
1-101023903	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CRUCE DE CUENTAS	7.064.000.000
1-101023904	RETEICA	104.580.000.000
<b>1-1010245</b>	<b>COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>21.890.000.000</b>
1-101024501	COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	20.932.000.000
1-101024502	COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ANTERIOR	958.000.000
<b>1-1010255</b>	<b>JUEGO DE SUERTE Y AZAR</b>	<b>28.039.000</b>
1-101025513	RIFAS Y CLUBES	4.223.000
1-101025517	JUEGOS PERMITIDOS	21.816.000
<b>1-1010259</b>	<b>SOBRETASA BOMBERIL</b>	<b>11.689.000.000</b>
1-101025901	SOBRETASA BOMBERIL - VIG. ACTUAL	9.297.000.000
1-101025902	SOBRETASA BOMBERIL - VIG. ANTERIOR	2.402.000.000
<b>1-1010263</b>	<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>50.618.995.000</b>
<b>1-101026303</b>	<b>ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO</b>	<b>32.589.816.000</b>
1-101026303	ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO	26.079.852.800
1-101026303	ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO ( 20% ART 47 LEY 863 DE 2003 FDO PENSIONES)	6.519.963.200
<b>1-101026319</b>	<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	<b>18.019.179.000</b>
1-101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	9.211.177.000
1-101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (20% ART 47 LEY 863 DE 2003 FDO PENSIONES)	3.603.836.000
1-101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (10% ART. 4 LEY 666 DE 2001 PAGO SEGURIDAD SOCIAL GESTORES CULTURALES)	1.744.483.000
1-101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA ( 5% ART. 65 ACUERDO 232 DE 2007 CONSERV. PATRIMONIO CULTURAL)	900.959.000
1-101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (10% ART. 10 LEY 1379 DE 2010- RED DE BIBLIOTECAS)	1.801.918.000
1-101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (7% DEL 60% ACUERDO 0313 2011 - FINANCIACION IPC)	756.806.000
<b>1-1010251</b>	<b>ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	<b>1.740.622.000</b>
1-101025103	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE	1.116.829.000
1-101025105	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - MUNICIPALES	623.793.000
<b>1-1010249</b>	<b>DELINACIÓN Y URBANISMOS</b>	<b>17.764.465.000</b>
1-101024901	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN	115.144.000
1-101024902	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	8.818.141.000
1-101024903	ESQUEMAS BÁSICOS	42.043.000
1-1010247	IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	789.137.000
1-1010273	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ( 418/97)	8.000.000.000
<b>1-1010261</b>	<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>70.034.036.000</b>
1-101026101	SOBRETASA A LA GASOLINA - LIBRE DESTINACIÓN	13.344.323.000
1-101026103	SOBRETASA A LA GASOLINA MALLA VIAL	13.249.683.000
1-101026103	SOBRETASA GASOLINA SITM (76.5%)	43.440.030.000
<b>1-1010262</b>	<b>IMPUESTO A LA TELEFONÍA URBANA</b>	<b>8.454.000.000</b>
<b>1-101026501</b>	<b>IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>88.123.797.000</b>
1-101026501	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO- PREDIOS LOTES	2.305.000.000
1-101026501	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO - PREDIOS LOTES - VIG. ACTUAL	1.998.000.000
1-101026502	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO - PREDIOS LOTES - VIG ANTERIORES	307.000.000
1-101026503	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO - EMCALI	85.818.797.000
<b>1-102</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.352.364.494.509</b>
<b>1-1020101</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>24.755.148.000</b>
<b>1-102010101</b>	<b>TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>6.026.473.000</b>
1-10201010101	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	895.456.000
1-10201010103	DERECHOS DE TRÁNSITO	3.211.841.000
1-10201010104	DERECHOS DE FORMULARIOS UNICO NACIONALES (FUN)	212.542.000
1-10201010105	SERVICIOS DE PATIOS DE TRÁNSITO	1.514.710.000
1-10201010107	CURSOS DE CONDUCCIÓN ESCUELA DE ENSEÑANZAS	190.924.000



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

CODIGO POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2014
<b>1102010137</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.051.457.000</b>
1-10201013701	VENTAS DOCUMENTOS ORDENAMIENTO URBANÍSTICO	51.457.000
1-10201013703	VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	5.000.000.000
<b>1-10201013704</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES</b>	<b>359.013.000</b>
1-1020101370401	OTROS SERVICIOS CATASTRALES	35.486.000
1-1020101370402	CERTIFICADOS	323.495.000
1-1020101370404	VENTA DE PLANOS DIGITALES	32.000
1-10201013705	VENTA DE OTROS SERVICIOS DE SECRETARIA DE GOBIERNO	30.000.000
1-10201013706	PLACAS Y CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA URBANA	88.737.000
1-10201013708	DERECHO DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN	100.000.000
<b>1-102010139</b>	<b>ARRENDAMIENTOS (RENTAS CONTRACTUALES)</b>	<b>5.043.452.000</b>
1-10201013901	ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES	217.432.000
1-10201013902	CONCESION ALUMBRADO PUBLICO	100.000
1-10201013903	PLANEACIÓN MUNICIPAL (AMOBILIAMIENTO URBANO - EUCOL)	1.214.815.000
1-10201013904	ARRENDAMIENTO TORRE DE EMCALI	3.523.040.000
1-10201013906	ARRENDAMIENTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ( CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN)	88.065.000
<b>1-102010131</b>	<b>PUBLICACIONES</b>	<b>82.183.000</b>
1-10201013101	PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN	82.183.000
<b>1-102010188</b>	<b>OTRAS TASAS</b>	<b>7.973.833.000</b>
1-10201019802	TASA RETRIBUTIVA - EMCALI	6.108.470.000
1-10201019803	CONCEPTO TÉCNICO POR PERFORACIÓN DE POZOS	240.400.000
1-10201019805	OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES DAGMA	600.000.000
1-10201019806	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA LEY 505-99	475.848.000
1-10201019807	VENTA DE SERVICIOS ZOONOSIS	454.448.000
1-10201019808	TASA UTILIZACION AGUA SUBTERRANEA	48.150.000
1-10201019809	CONTROL SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO	45.517.000
1-10201019810	COMPENSACION ZONAS URBANAS	1.000.000
<b>1-1020103</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>85.911.078.000</b>
<b>1-102010301</b>	<b>TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>22.136.819.000</b>
<b>1-10201030101</b>	<b>INFRACCIONES DE TRÁNSITO</b>	<b>22.136.819.000</b>
1-1020103010101	INFRACCIONES DE TRÁNSITO VIGENCIA ACTUAL	14.976.973.000
1-1020103010102	INFRACCIONES DE TRÁNSITO VIGENCIA ANTERIOR	7.159.846.000
1-102010309	MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.	364.000.000
<b>1-102010315</b>	<b>INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS</b>	<b>59.124.424.000</b>
<b>1-10201031501</b>	<b>INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL</b>	<b>24.132.000.000</b>
1-1020103150101	INTERESES Y RECARGOS PREDIAL VIGENCIA ACTUAL.	5.999.000.000
1-1020103150102	INTERESES Y RECARGOS PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES	18.133.000.000
<b>1-10201031502</b>	<b>INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>6.448.000.000</b>
1-1020103150201	INTERESES Y RECARGOS INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	1.149.000.000
1-1020103150202	INTERESES Y RECARGOS INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS ANTERIORES	5.299.000.000
<b>1-10201031503</b>	<b>INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO DE AVISOS Y COMPLEM.</b>	<b>424.000.000</b>
1-1020103150301	INTERESES Y RECARGOS AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	270.000.000
1-1020103150302	INTERESES Y RECARGOS AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	154.000.000
<b>1-10201031504</b>	<b>INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO OBRAS VALORIZACION</b>	<b>21.191.725.000</b>
1-1020103150402	VALORIZACIÓN 1995 Y VIGENCIA ANTERIORES	2.000.000
1-1020103150403	VALORIZACIÓN OBRAS ( 1996 A 1999) ACUERDO 12-95	10.000.000
1-1020103150404	VALORIZACIÓN NUEVO PLAN DE OBRAS VIGENCIA ACTUAL	21.179.725.000
<b>1-10201031506</b>	<b>INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>198.000.000</b>
1-1020103150601	INTERESES Y RECARGOS ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA ACTUAL	30.000.000
1-1020103150602	INTERESES Y RECARGOS ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA ANTERIORES	168.000.000
<b>1-10201031507</b>	<b>INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO POR SOBRETASA BOMBERIL</b>	<b>2.444.000.000</b>
1-1020103150701	INTERESES Y RECARGOS POR SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	162.000.000
1-1020103150702	INTERESES Y RECARGOS POR SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIAS ANTERIORES	2.282.000.000
<b>1-10201031509</b>	<b>INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO POR SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C</b>	<b>3.779.000.000</b>
1-1020103150901	INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C. - VIG ACTUAL	677.000.000
1-1020103150902	INTERESES Y RECARGOS POR NO PAGO SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C. - VIGENCIAS ANTERIORES	3.102.000.000
<b>110201031510</b>	<b>POR IMPUESTOS VEHICULOS AUTOMOTORES (CIRCULACION Y TRANSITO)</b>	<b>507.699.000</b>
11020103151001	CIRUCULACION Y TRANSITO VIGENCIA ACTUAL	219.112.000
11020103151002	CIRUCULACION Y TRANSITO VIGENCIA ANTERIOR	93.696.000
11020103151003	CIRUCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO VIGENCIA ACTUAL	139.346.000
11020103151004	CIRUCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO VIGENCIA ANTERIOR	55.545.000
<b>1-102010398</b>	<b>OTRAS MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>4.285.835.000</b>
1-10201039801	MULTAS DE CARÁCTER URBANO	62.148.000
1-10201039802	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	4.021.000.000
1-1020103980201	SANCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO - VIG ACTUAL	1.004.000.000
1-1020103980202	SANCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO - VIG ANTERIORES	3.017.000.000
1-10201039803	SANCION POR DEVOLUCION DE CHEQUES ( PREDIAL - IND CIO)	68.000.000
1-10201039804	SANCIONES POR VIOLACIÓN DE NORMAS - DAGMA	84.687.000
1-10201039805	SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008	50.000.000
<b>1-1020105</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>156.744.273.000</b>
<b>1-102010501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR VALORIZACIÓN</b>	<b>156.376.753.000</b>
1-10201050101	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN OBRAS AL COBRO (1995 - VIG. ANTERIORES)	1.000.000
1-10201050102	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN OBRAS (1996 - 1999) ACUERDO 12/95	20.000.000
1-10201050104	CONTRIBUCIONES VALORIZACION NUEVO PLAN DE OBRAS - VIG. ACTUAL	156.355.753.000
<b>1-102010598</b>	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES</b>	<b>367.520.000</b>
1-10201059801	CONTRIBUCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS	366.520.000
1-10201059802	CONTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	1.000.000



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

CODIGO POSPRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2014
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 - ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	
<b>1-10202</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.083.578.977.509</b>
<b>1-102020107</b>	<b>CUOTAS DE AUDITAJE</b>	<b>6.447.772.000</b>
1-10202010701	CUOTA AUDITAJE EMSIRVA	1.000.000
1-10202010702	CUOTA AUDITAJE EMCALI	6.182.652.000
1-10202010703	CUOTA AUDITAJE METROCALI	82.092.000
1-10202010704	CUOTA AUDITAJE FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	26.608.000
1-10202010705	CUOTA AUDITAJE CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE	52.407.000
1-10202010707	CUOTA AUDITAJE ANCIANATO SAN MIGUEL	5.614.000
1-10202010708	CUOTA AUDITAJE RED DE SALUD DEL ORIENTE	1.705.000
1-10202010709	CUOTA AUDITAJE RED DE SALUD DEL NORTE	1.995.000
1-10202010710	CUOTA AUDITAJE RED DE SALUD DEL SURORIENTE	1.614.000
1-10202010711	CUOTA AUDITAJE RED DE SALUD DEL CENTRO	6.205.000
1-10202010712	CUOTA AUDITAJE RED DE SALUD DE LADERA	1.442.000
1-10202010713	CUOTA AUDITAJE ESC. NAL. DEL DEPORTE	58.020.000
1-10202010714	CUOTA AUDITAJE EMRU	2.005.000
1-10202010716	CUOTA AUDITAJE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	21.791.000
1-10202010717	CUOTA AUDITAJE INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	1.582.000
1-10202010718	CUOTA AUDITAJE GIRASOL	1.000.000
1-10202010719	CUOTA AUDITAJE TELECALI	40.000
1-102020109	CUOTAS PARTES PENSIONALES	3.114.479.000
<b>1-10202030101</b>	<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>977.723.543.509</b>
<b>1-1020203010101</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN</b>	<b>471.513.787.000</b>
1-102020301010101	S.G.P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN SERVICIOS	390.134.181.000
1-102020301010101	S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	8.117.180.000
1-102020301010103	S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	50.082.175.000
1-102020301010107	S.G.P. EDUCACIÓN - CALIDAD	9.390.548.000
1-102020301010107	S.G.P. EDUCACIÓN - CALIDAD GRATUIDAD S.S.F.	13.789.703.000
<b>1-1020203010103</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD</b>	<b>138.184.378.000</b>
<b>1-102020301010301</b>	<b>S.G.P.- SALUD- SUBSIDIO DEMANDA</b>	<b>110.006.373.000</b>
1-10202030101030101	S.G.P. SALUD - SUBSIDIO DEMANDA CONTINUIDAD S.S.F.	99.223.941.000
1-10202030101030101	S.G.P. SALUD - SUBSIDIO DEMANDA CONTINUIDAD S.S.F. 12/12	10.782.432.000
<b>1-102020301010305</b>	<b>S.G.P. SECTOR SALUD-SALUD PÚBLICA-PAB</b>	<b>16.864.166.000</b>
1-10202030101030501	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	15.471.788.000
1-10202030101030501	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA - 12/12	1.392.378.000
<b>1-102020301010303</b>	<b>S.G.P.- SALUD- PRESTACION SERVICIOS A POBLACION NO AFILIADA</b>	<b>11.313.838.000</b>
1-10202030101030301	S.G.P. SALUD - PRESTACIÓN A POBLACIÓN NO AFILIADA	739.683.000
1-10202030101030301	S.G.P. SALUD - PRESTACIÓN A POBLACIÓN NO AFILIADA 12/12	1.161.898.000
1-10202030101030303	S.G.P. SALUD - S.S.F. - APORTES PATRONALES	9.412.258.000
<b>1-1020203010107</b>	<b>S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>1.421.588.000</b>
1-102020301010701	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.291.190.000
1-102020301010701	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR 12/12	130.398.000
<b>11020203010109</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-PROPOSITO GENERAL-FORZOSA INVERSION</b>	<b>51.573.322.000</b>
1-102020301010902	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - OTROS SECTORES 11/12	36.016.831.000
1-102020301010902	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - OTROS SECTORES 12/12	3.178.891.000
1-102020301010903	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - DEPORTE 11/12	3.791.246.000
1-102020301010903	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - DEPORTE 12/12	334.621.000
1-102020301010904	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - CULTURA 11/12	2.843.434.000
1-102020301010904	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - CULTURA 12/12	250.966.000
1-102020301010905	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - S.S.F. FONPET 11/12	4.739.057.000
1-102020301010905	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - S.S.F. FONPET 12/12	418.276.000
<b>1-1020203010110</b>	<b>S.P.G. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>18.727.090.000</b>
1-102020301011001	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 11/12	17.059.495.000
1-102020301011002	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 12/12	1.667.595.000
<b>1-1020203010117</b>	<b>DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS</b>	<b>268.201.197.000</b>
<b>1-102020301011701</b>	<b>SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD; RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>268.201.197.000</b>
1-10202030101170101	CONTINUIDAD FOSYGA S.S.F	247.458.889.000
1-10202030101170101	CONTINUIDAD FOSYGA S.S.F POBLACIÓN NO ASEGURADA	20.742.308.000
<b>1-10202030101198</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL</b>	<b>21.081.653.509</b>
1-10202030101198	TRANSFERENCIA MINCULTURA ARTES ESCENICAS	481.310.000
1-10202030101198	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2391 MUNICIPIO Y ICBF	3.662.158.649
1-10202030101198	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 862 MIN EDUCACIÓN Y MUNICIPIO	16.938.184.860
<b>1-1020203010301</b>	<b>DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES</b>	<b>7.020.528.000</b>
1-10202030103010301	EMPRESA PARA LA SALUD ETESA (> 75% DE SUS INGRESOS)	7.020.528.000
<b>1-102020303</b>	<b>DEL NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	<b>79.793.737.000</b>
1-1020203030101	COFINANCIACION (PARTICIPACIÓN OPTAL. REGIMEN SUSIDIADO)	58.674.421.000
1-102020303030101	DE ENT. NO FINAN. DPTALES NO CONSID EMP. ( CONVENIO CVC 2014 )	21.097.500.000
1-1020203030303010303	EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO LEY 99-93 (EPSA)	21.816.000
<b>1-102020305</b>	<b>DEL NIVEL MUNICIPAL</b>	<b>705.000.000</b>
1-10202030503010301	TRANSFERENCIAS E.S.P. SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS	705.000.000
<b>1-102020309</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>15.794.446.000</b>
1-10202030917	PARTICIPACIÓN RODAMIENTO VEHÍCULOS (LEY 488/98)	15.794.446.000



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

CODIGO POSPRE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL 2014
<b>110298</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.375.018.000</b>
<b>1-1029801</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>838.738.000</b>
1-102980101	EJIDOS Y BALDÍOS	85.525.000
1-102980102	LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS	8.328.000
1-102980103	PLANES EJECUTADOS	744.885.000
<b>11029803</b>	<b>FIDUCIA</b>	<b>532.550.000</b>
1-102980301	MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS	1.000.000
1-102980303	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS FONDOS COMUNA	530.450.000
1-1029805	TRANSITO	100.000
1-1029804	VALORIZACIÓN	1.000.000
1-1029807	FONDO LOCAL DE SALUD	3.730.000
<b>1-2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>19.439.932.358</b>
<b>1-202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>19.439.932.358</b>
<b>1-20201</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>4.020.560.358</b>
<b>1-2020107</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>4.020.560.358</b>
1-2020107	INFRACCION TRANSITO	3.800.902.478
1-2020107	R.F. INFRACCION TRANSITO	219.657.880
<b>1-20203</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.508.768.000</b>
<b>1-202030101</b>	<b>PROVENIENTOS DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>6.000.000.000</b>
1-20203010101	ADMINISTRADOS POR FIDUCIA	6.000.000.000
<b>1-202030103</b>	<b>PROVENIENTES DE RECURSOS DE S.G.P.</b>	<b>4.508.768.000</b>
<b>1-20203010301</b>	<b>DEL FONDO DE EDUCACIÓN</b>	<b>1.935.959.000</b>
1-2020301030101	R.F. DEL FONDO DE EDUCACIÓN-CALIDAD	1.935.959.000
<b>1-20203010303</b>	<b>DEL FONDO DE SALUD</b>	<b>430.718.000</b>
1-2020301030303	R.F. DEL FONDO DE SALUD-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	126.263.000
1-2020301030305	R.F. DEL FONDO DE SALUD-SALUD PÚBLICA	304.455.000
<b>1-20203010305</b>	<b>DE RECURSOS DE PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN</b>	<b>1.431.945.000</b>
1-2020301030501	R.F. PROPOSITO GENERAL- OTROS SECTORES	1.107.671.000
1-2020301030502	R.F. PROPOSITO GENERAL- DEPORTES	198.848.000
1-2020301030503	R.F. PROPOSITO GENERAL- CULTURA	125.426.000
<b>1-20203010306</b>	<b>R.F. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>686.881.000</b>
1-20203010306	R.F. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	686.881.000
<b>120203010307</b>	<b>DE RECURSOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>23.265.000</b>
1-20203010307	R.F. DE RECURSOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.265.000
<b>12020303</b>	<b>DIVIDENDOS</b>	<b>597.692.000</b>
1-202030303	PROVENIENTES DE PAPELES	597.692.000
<b>12020398</b>	<b>OTROS RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.844.938.000</b>
1-202039801	R.F. SOBRETASA MALLA VIAL	706.154.000
1-202039801	R.F. INFRACCIONES DE TRÁNSITO	335.223.000
1-202039801	R.F. ESTAMPILLA PROCULTURA	380.012.000
1-202039801	R.F. CONTRIBUCIONES Y RECARGOS DE VALORIZACIÓN	10.000.000
1-202039801	R.F. ALUMBRADO PÚBLICO - SEMAFORIZACIÓN	89.047.000
1-202039801	R.F. AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL	61.458.000
1-202039801	R.F. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA LEY 505	21.759.000
1-202039801	R.F. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE	86.123.000
1-202039801	R.F. EPSA LEY 99/93	2.025.000
1-202039801	R.F. FONDO ESPECIAL INTERVENIDAS	103.352.000
1-202039801	R.F. SOBRETASA T. GASOLINA SITM	222.480.000
1-202039801	R.F. OTROS RECURSOS LEY 99-93	37.197.000
1-202039801	R.F. TASA RETRIBUTIVA	296.709.000
1-202039801	R.F. CIRCULACIÓN Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO	100.000.000
1-202039801	R.F. CONTRIBUCION Y RECARGOS VALORIZACIÓN NUEVO PLAN DE OBRAS	424.008.000
1-202039801	R.F. SOBRETASA BOMBERIL	178.319.000
1-202039801	R.F. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	10.000.000
1-202039801	R.F. ARRENDAMIENTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	1.000.000
1-202039801	R.F. IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO EMCALI EICE ESP	281.275.000
1-202039801	R.F. ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS	21.876.000,00
1-202039801	R.F. IMPUESTO TELEFONIA URBANA	476.921.000
<b>1-202039802</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>466.974.000</b>
1-202039802	R.F. FONDO LOCAL DE SALUD	284.771.000
1-202039802	R.F. VENTA SERVICIOS SALUD-ZOONOSIS	47.952.000
1-202039802	R.F. ETESA	134.251.000
<b>1-20298</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS</b>	<b>1.000.000</b>
1-2029801	INDEMNIZACIONES	1.000.000



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

ARTICULO 2º: Apropíese para atender los gastos del Presupuesto General, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal 2.014, un valor de DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605) para el 2014, así:, clasificado y detallado como sigue:

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA	TOTAL PRESUPUESTO 2.014
INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	453.639.943.615	1.675.320.844.252	95.605.875.000	2.224.566.762.867
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	728.824.715	11.961.523	-	740.786.238
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	357.251.867	11.961.523	-	369.213.390
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	371.572.848	-	-	371.572.848
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.197.777.327	31.217.610.173	2.129.000.000	47.544.387.500
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	2.644.373.782	2.105.381.718	-	4.749.755.500
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	6.084.115.000	14.137.584.000	694.000.000	20.915.699.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	4.970.000.000	14.295.000.000	1.435.000.000	20.700.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	499.288.545	679.644.455	-	1.178.933.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2014</b>	<b>468.566.545.657</b>	<b>1.706.550.615.948</b>	<b>97.734.875.000</b>	<b>2.272.851.936.605</b>

Parágrafo 1º: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal del 2.014, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL	PRESUPUESTO 2.014
<b>CONCEJO</b>	
DESARROLLO DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS	10.782.200.600
LEY 617/00 (1,5% ICLD)	9.196.009.080
HONORARIOS CONCEJALES	1.596.191.520
<b>CONTRALORÍA</b>	
CONTROL FISCAL	17.924.800.479
(AJUSTADO LEY 1416 DE 2010)	11.476.828.479
(CUOTA DE AUDITAJE)	6.447.772.000
<b>PERSONERÍA</b>	
REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	9.809.076.352
LEY 617/00 (1,6% ICLD)	9.809.076.352
<b>TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>38.525.877.431</b>

Parágrafo 2º:

Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.

ENTIDAD /LINEA PLAN DE DESARROLLO	PRESUPUESTO 2014
<b>Administración Central Municipal</b>	<b>2.224.566.762.867</b>
Desarrollo Administrativo Municipal	453.639.943.615
Financiación de inversiones	95.605.875.000
CalIDA: Equidad para todos	36.793.514.038
CalIDA: Bienestar para todos	1.066.461.599.744
CalIDA: Prosperidad para todos	3.614.757.448
CalIDA: Un Entorno Amable para todos	514.921.962.981
CalIDA: Proyección Global para todos	10.217.636.580
CalIDA: Buen Gobierno para todos	43.311.473.461
<b>Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura</b>	<b>369.213.390</b>
Desarrollo Administrativo	357.251.867
CalIDA: Bienestar para todos	11.961.523
<b>Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima</b>	<b>371.572.848</b>
Desarrollo Administrativo	371.572.848
<b>Fondo Especial de Vivienda</b>	<b>4.749.755.500</b>
Desarrollo Administrativo	2.644.373.782
CalIDA: Un Entorno Amable para todos	2.105.381.718
<b>Escuela Nacional del Deporte</b>	<b>20.915.699.000</b>
Desarrollo Administrativo	6.084.115.000
Financiación de inversiones	694.000.000
CalIDA: Bienestar para todos	14.137.584.000
<b>Institución Universitaria Antonio José Camacho</b>	<b>20.700.000.000</b>
Desarrollo Administrativo	4.970.000.000
Financiación de inversiones	1.435.000.000
CalIDA: Bienestar para todos	14.295.000.000
<b>Instituto Popular de Cultura</b>	<b>1.178.933.000</b>
Desarrollo Administrativo	499.288.545
CalIDA: Bienestar para todos	679.644.455
<b>Total General</b>	<b>2.272.851.936.605</b>



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL		
CODIGO CENTRO GESTOR /POSPRE/BP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2.014
<b>4001</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>10.792.200.600</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.792.200.600</b>
	TRANSFERENCIA POR LEY 617 DE 2000	9.196.009.080
	HONORARIOS CONCEJALES	1.596.191.520
<b>4111</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>10.560.520.832</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.510.520.832</b>
<b>2-101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.460.000.000</b>
<b>2-10102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.460.000.000</b>
2-1010202	HONORARIOS	910.000.000
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	550.000.000
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.050.520.832</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>12.592.386</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	12.592.386
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.037.928.446</b>
2-1020203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	223.915.919
2-1020211	PUBLICIDAD	140.229.761
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.599.695
2-102029802	GASTOS PROTOCOLARIOS	403.613.502
2-102029803	AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	8.141.400
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ( CAJA MENOR)	216.304.569
2-103989814	ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	43.123.600
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>8.050.000.000</b>
038508	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI PISO 15 EDIFICIO CAM	869.720.000
038509	APLICACION DE LA ESTRATEGIA EN LÍNEA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	383.480.000
038515	IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	656.014.000
038518	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
038521	IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA EN 14 CALIS DE SANTIAGO DE CALI	343.975.000
038522	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A JUECES DE PAZ EN SANTIAGO DE CALI	221.906.000
038525	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA EN SANTIAGO DE CALI.	1.060.448.204
038526	ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE LLEGAN A SANTIAGO DE CALI	1.805.227.504
038529	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD EN SANTIAGO DE CALI	100.014.340
038530	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	60.900.000
038532	CAPACITACIÓN A JUECES DE PAZ EN MEDIACIÓN DE CONFLICTO Y RESTAURACIÓN DE LAZOS EN SANTIAGO DE CALI	88.668.292
038534	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MEDIADORES COMUNITARIOS Y AGENTES SOCIALES PARA MEDIAR CONFLICTOS Y RESTAURAR LAZOS EN SANTIAGO DE CALI.	157.350.000
038541	CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	304.468.000
038542	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	309.679.940
038544	FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS TIO EN SANTIAGO DE CALI	123.000.000
038545	FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS NO TIO EN SANTIAGO DE CALI	73.800.000
038551	IMPLEMENTACION DEL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	32.000.000
038559	IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ACCESO PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI	73.500.000
038560	APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA AL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	165.848.720
038561	IMPLEMENTACION DE ACCIONES COMUNICATIVAS PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI	900.000.000
038562	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL PARA LA INTERLOCUCION CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

<b>4121</b>	<b>DIRECCION JURIDICA</b>	<b>2.081.669.061</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>171.669.061</b>
<b>2-101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>49.385.961</b>
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	49.385.961
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS	49.385.961
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>122.283.100</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>11.810.043</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	11.810.043
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>110.473.057</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.228.310
2-1020231	GASTOS JUDICIALES	100.000.000
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	8.244.747
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.910.000.000</b>
039049	PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURIDICA Y JUDICIAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	983.000.000
039050	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	927.000.000
<b>4122</b>	<b>DIRECCION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO</b>	<b>315.723.319.502</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>312.522.319.602</b>
<b>2-101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>104.681.142.502</b>
2-10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	66.430.654.074
2-1010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	44.861.090.696
2-1010103	GASTOS DE REPRESENTACION	77.620.194
2-1010105	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	1.012.585.551
2-1010106	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL:	12.550.500
2-1010107	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	221.810.209
2-1010109	BONIFICACION POR DIRECCION	51.746.796
2-1010113	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	4.359.522.300
2-1010115	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2.006.460.000
2-1010117	PRIMA DE NAVIDAD	5.265.263.431
2-1010119	PRIMA DE SERVICIOS	3.540.575.805
2-1010121	PRIMA DE VACACIONES	3.905.954.904
2-1010123	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	356.137.329
2-1010125	PRIMA TECNICA	177.797.910
2-1010131	AUXILIO DE TRANSPORTE	581.558.449
<b>2-1010111</b>	<b>OTRAS RENUMERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL</b>	<b>7.740.529.281</b>
2-101011101	VACACIONES	3.782.222.305
2-101011102	SUBSIDIO FAMILIAR EXTRA	5.785.529
2-101011103	AUXILIO DE NACIMIENTO	383.637
2-101011104	AUXILIO MUERTO	3.484.621
2-101011105	AUXILIO NACIMIENTO MUERTO	1.339.842
2-101011106	INTERESES A LA CESANTIA	696.039.415
2-101011107	DETERM.INCAPACIDAD LABORAL	3.000.000
2-101011108	CESANTIAS DEFINITIVAS	2.550.000.000
2-101011112	APORTE SINDICAL	195.800.275
2-101011113	OBLIG.CONV.Y APORTES MPALES	502.473.637
<b>2-1010198</b>	<b>OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>432.516.945</b>
2-101019801	COMISIO.TRABAJ.OFICIALES	256.085.321
2-101019802	PRIMA DE CALOR	20.616.658
2-101019803	PRIMA MOVIL	25.251.776
2-101019804	PRIMA PRODUCTIVIDAD	130.563.190
<b>2-10102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>4.167.331.149</b>
2-1010202	HONORARIOS	2.567.432.397
2-1010209	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.599.698.752
<b>2-10103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>25.910.111.073</b>
<b>2-1010301</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>8.784.951.239</b>
2-1010301010304	COLPENSIONES	4.310.444.039
21010301010504	NUEVA EPS	332.143.195
210103010107	ADMINISTRADORAS RIESGOS LABORALES	931.608.622
210103010301	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	320.989.056
210103010303	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FLIAR-ICBF	1.926.521.622
210103010305	ESAP Y OTRAS UNIVERSIDADES	320.988.944
210103010307	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	642.255.761
<b>2-101030301</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>17.125.168.834</b>
2-10103030101	FONDO DE CESANTIAS	2.404.948.737
2-10103030103	FONDOS DE PENSIONES	2.345.355.241
2-10103030105	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	5.137.468.328
2-10103030106	PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA PACS	4.658.612.841
2-10103030108	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.000.000
2-101030303	APORTES PARAFISCALES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	2.568.774.687





## DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

2-102	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>34.191.448.968</b>
2-10201	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>1.678.913.240</b>
2-1020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	670.000.000
2-1020103	COMPRA DE EQUIPO	700.000.000
2-1020105	DOTACION SUMINISTROS AL TRABAJADOR	300.000.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS ( CAJA MENOR)	8.913.240
210202	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>32.416.762.092</b>
2-1020205	COMUNICACION Y TRANSPORTE	116.893.670
2-1020207	SERVICIOS PUBLICOS	7.569.310.593
2-1020209	SEGUROS	9.500.000.000
2-1020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	231.854.535
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.971.080
2-102021502	MANTENIM.BIENES MUEBLES	211.442.427
2-102021503	MANTEN. BIENES INMUEBLES	2.344.913.032
2-102021504	MANTENIMIENTO VEHICULOS	978.500.000
2-1020217	VIGILANCIA	6.711.575.000
2-1020219	ASEO	393.734.326
2-1020221	ARRENDAMIENTOS	313.697.923
2-1020227	BIENESTAR SOCIAL	802.735.689
2-1020230	SALUD OCUPACIONAL	432.600.000
2-1020232	GASTOS DE LEGALIZACION DE TRÁMITE	19.317.336
2-102029804	COMBUSTIBLE	1.198.000.000
2-102029808	PROV.CARRERA ADMINISTRATIVA	42.000.000
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ( CAJA MENOR )	2.971.080
2-102029813	CUOTAS DE ADMINISTRACION	1.544.245.311
2-10203	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>95.773.726</b>
2-1020305	IMPUESTOS Y OTROS TRAMITES DEL PARQUE AUTOMOTOR	95.773.726
2-103	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>173.649.728.032</b>
2-103010503010101	LIQUIDACION ENTIDAD ADAPTADA DE SALUD	158.581.250
2-103010303010301	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	10.000.000
2-10301050104	CONCEJO SANEA FISCAL-FUERO SINDICAL	886.617.414
2-103020103	OTROS PAGOS DE CESANTIAS	1.539.028.000
2-103020301	MESADAS PENSIONALES	111.800.000.000
2-103020303	CUOTAS PARTES PENSIONALES	5.362.239.837
2-103020304	BONDOS PENSIONALES	15.000.000.000
2-103989802	FONDO TERRITORIAL PENSIONES	28.435.713.892
2-103989803	FONPET (ley 715-01 y venta activos)	5.157.333.000
2-103989812	AJUSTES PENSIONALES	3.000.000.000
2-1970302	PASIVO LAB.-COSTO RETIRO	2.300.214.639
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.201.000.000</b>
036053	CAPACITACION Y FORMACION A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000
036058	ADMINISTRACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	303.436.618
036060	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	284.355.573
036069	IMPLEMENTACION DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	267.500.000
036070	ASISTENCIA PARA LA IDENTIFICACION DE CARGOS PERFILADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
036071	IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARGOS IDENTIFICADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	117.418.519
036072	ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES SE SANTIAGO DE CALI	452.909.290
036073	INVENTARIO Y CARACTERIZACION DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	267.400.000
036074	IMPLEMENTACION POLITICA DE GESTION ETICA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
036075	MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	607.980.000
4123	<b>DIRECCION DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>888.965.675</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28.965.675</b>
2-101	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>14.110.275</b>
2-10102	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>14.110.275</b>
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	14.110.275
2-102	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
2-10201	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>8.913.240</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS ( CAJA MENOR )	8.913.240
2-10202	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>5.942.160</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.228.310
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ( CAJA MENOR)	3.713.850



## DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

	<b>INVERSIÓN</b>	<b>860.000.000</b>
041480	FORTEALECIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL CONTROL EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	233.928.800
041481	APLICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI.	496.156.800
041482	APLICACIÓN DE AUDITORIA INTERNA A LAS AUDITORIAS VISIBLES Y DEMAS HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	129.914.400
<b>4124</b>	<b>DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO</b>	<b>928.982.077</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>58.982.077</b>
2-101	SERVICIOS PERSONALES	44.126.677
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	44.126.677
2-1010209	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	44.126.677
2-102	GASTOS GENERALES	14.855.400
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	5.793.606
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	5.793.606
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.061.794
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5.645.052
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	3.416.742
	<b>INVERSION</b>	<b>870.000.000</b>
042102	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	537.000.000
042103	INVESTIGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	223.528.000
042104	PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	109.472.000
<b>4131</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL</b>	<b>239.490.089.712</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>125.884.214.712</b>
2-101	SERVICIOS PERSONALES	11.235.076.341
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.235.076.341
2-1010202	HONORARIOS	9.535.076.341
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS	1.700.000.000
2-102	GASTOS GENERALES	15.505.115.305
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	3.222.283.100
2-1020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000.000
2-1020103	COMPRA DE EQUIPO	2.500.000.000
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	22.283.100
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.857.976.636
2-1020205	COMUNICACION Y TRANSPORTE	2.100.000.000
2-1020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	217.436.000
2-102021502	MANTENIM.BIENES MUEBLES	200.000.000
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5.347.944
2-1020221	ARRENDAMIENTOS	200.000.000
2-1020223	COMISIONES GASTOS. BANCARIOS	1.970.545.146
2-1020224	COMISIONES ENCARGO FIDUCIARIO	1.260.560.000
2-102029801	DEVOLUCIONES	2.956.716.390
2-102029803	AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	54.436.000
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ( CAJA MENOR)	16.935.156
2-102029810	COSTO OPERATIVO FIDUCIA	876.000.000
2-10203	IMPUESTOS Y MULTAS	2.424.855.569
2-1020302	MULTAS	2.424.855.569
2-103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.144.023.066
2-10301030301010101	TRANSFERENCIA UNIVALLE (20% ADM. ESCENARIOS DEPORTIVOS)	17.613.000
2-10301030301019801	TRANSFERENCIA SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C	42.195.000.000
2-10301030301019802	TRANSFERENCIA TASA RETRIBUTIVA 50% C.V.C	3.054.235.000
2-10301050102	CONTRALORIA	11.476.828.479
2-10301050103	PERSONERIA	9.809.076.352
2-1039805	CUOTAS DE AUDITAJE	6.447.772.000
2-1039807	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	7.000.000.000
2-10398801	FONDO PARA CONTINGENCIAS	19.143.498.235



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

	<b>INVERSIÓN</b>	<b>18.000.000.000</b>
022736	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.144.015.892
022734	CONTROL A LA EVASIÓN Y A LA ELUSIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	5.575.584.857
022738	IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL SANTIAGO DE CALI	5.411.299.251
022735	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.859.100.000
	<b>SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>95.605.875.000</b>
<b>2-401</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>93.488.033.000</b>
<b>2-40101</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>66.054.768.000</b>
2-40101980103	BANCA COMERCIAL PUBLICA	6.189.820.000
2-40101980103	BANCA COMERCIAL PUBLICA	175.298.174
2-4010198030101	AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL	82.308.000
2-401019805	BANCA COMERCIAL PRIVADA	57.607.341.826
<b>2-40102</b>	<b>INTERESES</b>	<b>27.433.265.000</b>
2-40102980103	BANCA COMERCIAL PUBLICA	3.592.600.000
2-4010298030101	AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL	14.405.000
2-401029805	BANCA COMERCIAL PRIVADA	23.826.260.000
<b>2-402</b>	<b>DEUDA EXTERNA</b>	<b>2.117.842.000</b>
<b>2-40201</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>1.726.492.000</b>
2-40201980703	BANCA FOMENTO Y DESARROLLO	1.726.492.000
<b>2-40202</b>	<b>INTERESES</b>	<b>391.350.000</b>
2-40202980703	BANCA FOMENTO Y DESARROLLO	391.350.000
<b>4132</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>150.870.056.096</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>104.648.056</b>
<b>2-101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>89.792.656</b>
<b>2-10102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>89.792.656</b>
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	89.792.656
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>8.913.240</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	8.913.240
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>5.942.160</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.971.080
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	2.971.080
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>150.765.418.040</b>
025976	PROYECTO INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	355.607.000
026081	CENSO Y ADMINISTRACION DE LA ESTRATIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	568.198.000
026123	SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI.	37.541.897.844
026124	ACTUALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI	162.201.320
026136	IMPLEMENTACIÓN INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
032852	DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	100.000.000
032853	IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
032856	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES PARCIALES SANTIAGO DE CALI	451.710.000
032862	CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI	219.720.000
032864	CONTROL DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.001.303.553
032870	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	353.590.100
032865	CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN CALI	489.872.000
032869	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55.000.000
032902	FORMULACION DEL REGLAMENTO PARA LA ESTABILIDAD DE DESARROLLOS URBANOS EN LADERA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	430.000.000
032903	ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2.300.000.000
032909	IMPLEMENTACION PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU CALI	400.000.000
032910	ASISTENCIA PARA ESTRUCTURAR EL PROGRAMA PRIZMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
032911	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO AL CIUDADANO EN EL DAPM DE SANTIAGO DE CALI	474.489.043
032913	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE PLUSVALIA SANTIAGO DE CALI	500.000.000

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

032924	CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	250.026.870
032925	FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONSTRUCTOR PARA LA INTEGRACIÓN CON LOS TRÁMITES DEL DAP SANTIAGO DE CALI	67.440.000
032927	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI	500.000.000
032928	MEJORAMIENTO CONTROL POSTERIOR A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SANTIAGO DE CALI	212.200.000
032929	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA EN LA PLANOTECA DEL DAPM MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
032930	CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85.184.531
032932	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	172.950.000
032933	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	43.200.000
032934	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	374.400.000
032936	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS CON INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADAS A LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	176.220.000
032939	ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	272.498.400
032940	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL E IMPLMENTACIÓN DE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.	500.000.000
032941	ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Y ESTRATEGICO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	180.000.000
032943	FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE CLUSTER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	360.000.000
032945	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE INVERSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	120.000.000
032946	IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA DE CALI	157.500.000
032947	IMPLEMENTACIÓN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA ALCALDIA DE CALI	200.000.000
046005	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL SUROCCIDENTE DEL VALLE (G-10) SANTIAGO DE CALI.	75.600.000
046006	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000
046007	ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI	799.899.800
046010	DISEÑO, CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	210.000.000
046012	CONTROL AL CONVENIO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.592.047.000
046015	CONSTRUCCION DE LA RED DE CONTROL GEODESICO DE SANTIAGO DE CALI	380.000.000
046016	ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS INNOVADORES SANTIAGO DE CALI	100.000.000
046018	EDICIÓN MANUAL NORMATIVO MOBILIARIO URBANO SANTIAGO DE CALI	108.011.130
046019	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS MIPYMES EN SANTIAGO DE CALI	176.500.000
046020	SUBSIDIO MINIMO VITAL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA POBLACIÓN E	7.629.524.217
046021	ACTUALIZACION LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI CON INCLUSIÓN DE RECICLADORES	500.000.000
046022	ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
046023	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGÍA ANTITRÁMITE Y GOBIERNO EN LÍNEA EN EL DAPM	558.274.117
046024	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MANEJO E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	110.280.000
046025	APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y TIC'S EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	333.032.115
046027	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	146.969.000
046028	RENOVACION GRADUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	86.100.072.000
<b>4133</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA</b>	<b>50.252.336.294</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>119.657.178</b>
2-101	SERVICIOS PERSONALES	104.801.778
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	104.801.778
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	104.801.778
2-102	GASTOS GENERALES	14.855.400
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	10.695.888
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	10.695.888
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.159.512
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	742.770
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ( CAJA MENOR)	3.416.742

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

INVERSION		50.132.679.116
042434	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	8.595.452.578
042437	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI	289.210.000
042438	PREVENCION DEL TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	390.000.000
042440	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO Y CONTROL PARA LA PROTECCION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	248.168.400
042444	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DAGMA SANTIAGO DE CALI	1.906.021.541
042464	MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DE LA CIUDADA DE SANTIAGO DE CALI	125.600.000
043234	ADMINISTRACION MONITOREO Y CONTROL PARA LA DISMINUCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	715.872.580
043236	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE RESTAURACION, CONSERVACION REFORESTACION, Y OBRAS DE BIOINGENIERIA EN AREAS DE PROTECCION AMBIENTAL Y AREAS DEGRADADAS DE LAS COMUNAS 1, 2, 18, 19 Y 20 DE SANTIAGO DE CALI	3.680.352.000
043701	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	110.000.000
043702	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	251.518.855
043704	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	15.987.499
043706	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
043708	ADECUACION ZONAS VERDES DE SEPARADORES COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	144.436.518
043709	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043726	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES - TIO DE SANTIAGO DE CALI	100.950.000
043728	IMPLEMENTACION DEL PGIRS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
043729	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043730	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	155.000.000
043731	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043734	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	205.634.472
043735	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
043736	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	223.647.713
043738	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	129.641.404
043739	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
043741	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
043742	CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS A LIDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
043743	CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS A LIDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	69.436.000
043745	CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS A LIDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043746	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043748	CAPACITACION EN CULTURA AMBIENTAL A LIDERES COMUNITARIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCION EN LA FUENTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043749	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSION Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	251.527.161
043752	RECUPERACION DE LAS FRANJAS DE PROTECCION DE LOS RIOS MELENDEZ, CAÑAVERALEJO Y CALI EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	3.000.000.000
043756	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL COMUNITARIO - SIGAC EN SANTIAGO DE CALI	389.846.220
043757	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1.564.223.420

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

043760	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	164.900.000
043761	REFORESTACION PLANTACION Y RENOVACION ARBOREA URBANA "NATURALIZANDO A CALI 2012-2015" LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	832.000.000
043763	CONSERVACIÓN DE LOS ECOPARQUES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.135.000
043766	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.370.653.780
043767	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	319.190.000
043770	CAPACITACIÓN PARA LA DIPOSICION ADECUADA DE LOS RAEE GENERADOS A NIVEL DOMICILIARIO EN SANTIAGO DE CALI	192.500.000
043771	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONSERVACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL RECREATIVA Y USO PÚBLICO URBANO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE SANTIAGO DE CALI	100.580.000
043777	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
043778	RECUPERACION DE LAS CONDICIONES NATURALES DE LOS CAUCES DE LAS QUEBRADAS DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
043779	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	62.929.794
043780	IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MANEJO, CONTROL Y REGULACIÓN HIDRAULICA DE LA RED DE ACEQUIAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNA 22	878.392.461
043782	RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
043784	RESTAURACION DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2.649.893.094
043785	CONTROL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	69.600.000
043786	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.045.148.000
043787	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR - PRAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043788	CAPACITACION A CONGREGACIONES Y LUGARES DE CULTO PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ACCIONES AMBIENTALES CORRECTIVAS DE IMPACTOS SONOROS EN SANTIAGO DE CALI	53.400.000
043789	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA EL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
043790	RECUPERACION DE LA ESTABILIDAD DE LAS MARGENES DE LOS RIOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
043791	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE PREVENION DE INCENDIOS FORESTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043794	CONTROL Y MANEJO DE LA HORMIGA ARRIERA EN LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
043795	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
043796	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	115.100.000
043797	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL EN SANTIAGO DE CALI	1.500.000.000
043798	CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA EN EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO EN SANTIAGO DE CALI	60.016.000
043799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL COMUNITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL -PROCEDA EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
043800	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	6.344.935.000
043801	CAPACITACIÓN A INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL Y SENSIBILIZACION CIUDADANA PARA LA PROMOCION DE BASURA CERO EN SANTIAGO DE CALI	470.000.000
043802	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI	3.480.779.626
<b>4143</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>536.211.692.939</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>7.427.700</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS ( CAJA MENOR)	7.427.700
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>7.427.700</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	1.485.540
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	5.942.160
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>536.196.737.539</b>
039785	MEJORAMIENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL ESPECIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON EL VIH-SIDA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	100.000.000
039871	DOTACION DE EQUIPOS, MATERIAL DIDACTICO, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	680.000.000

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

039878	ADMINISTRACION PAGO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CONTINUIDAD COBERTURA EDUCATIVA DE SANTIAGO DE CALI	457.730.618.921
039896	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
039912	MEJORAMIENTO DE LOS PRAES (PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200.000.000
039935	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	3.378.024.279
039982	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION EDUCATIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	156.046.400
039983	DOTACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59.150.000
039984	CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	4.052.865.934
039985	MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.841.068.787
039986	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN EDUCACION INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	10.662.158.649
039987	DOTACIÓN DE COMPUTADORES PARA USO EN EL AULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.800.000
039988	FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS Y EXTENDIDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	400.000.000
039989	CAPACITACIÓN EQUIDAD Y GENERO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
039991	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TRANSICION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
039992	FORTALECIMIENTO DEL BILINGUISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	170.032.000
039993	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSTRUCCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	286.154.094
039994	APOYO SICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	183.968.000
039997	MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION Y LA ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR, EL TRABAJO, EL DESARROLLO HUMANO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	110.000.000
039999	SUMINISTRO DE KIT ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	463.953.600
040001	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS INDIGENAS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
040003	MEJORAMIENTO DE LAS TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	231.050.000
040004	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS GRUPOS ETNICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	236.000.000
040006	ADMINISTRACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.390.548.000
040007	MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	966.317.079
040010	ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA SEDE EDUCATIVA SAN PEDRO CODENAL DE LA COMUNA 11 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50.000.000
040011	CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS JOSE CELESTINO MUTIS Y CECILIA CABALLERO DE LOPEZ COMUNA 1 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	119.999.997
040012	ADECUACIÓN DE LOS BEBEDEROS DE LA SEDE EDUCATIVA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL GUILLERMO VALENCIA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	15.287.306
040013	DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO DE LA SEDE EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	21.226.010
040014	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS MARIA PANESSO Y SIMÓN RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
040016	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS JESÚS VILLAFANE FRANCO, SANTA ROSA, MIGUEL CAMACHO PEREA Y JOSÉ CARDONA HOYOS DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	223.285.381
040017	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	163.770.900
040018	ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS MIGUEL DE POMBO, ALFONSO BONILLA NAAR Y ENRIQUE OLAYA HERRERA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	277.747.600
040019	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL CRISTOBAL COLON DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
040020	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE EDUCATIVA ANTONIO VILLAVICENCIO DE LA I.E. HORMIGUERO 52 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193.592.609
040021	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE LA I.E. FELIDIA DEL CORREGIMIENTO 59 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000

República de Colombia



Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

040022	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES PRINCIPAL Y VILLA DEL ROSARIO DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148.592.609
040023	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE EDUCATIVA JUAN DE LOS BARRIOS DE LA I.E. LA LEONERA CORREGIMIENTO 58 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
040024	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA SEDE EDUCATIVA TIERRA DE HOMBRES DEL CORREGIMIENTO 56 LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	102.000.000
040025	ADECUACION BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
040026	DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALVARO ECHEVERRY ,LA ESPERANZA, LUIS EDUARDO NIETO Y MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
040027	DOTACION DE COMPUTADORES DE LA SEDE EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	50.000.000
040029	ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE EDUCATIVA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL GUILLERMO VALENCIA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	13.486.684
040030	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.153.471.420
040031	FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS FLEXIBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	379.605.934
040032	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	14.311.345.857
040033	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI, PIER, PEC, PE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	247.000.000
040034	CAPACITACION DE DOCENTES EN EL USO PEDAGOGICO DE LAS TIC DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
040035	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION RURAL OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200.000.000
040038	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
040039	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
040042	IMPLANTACION DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONS EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	13.789.703.000
040045	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9.198.866.489
040046	FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE CALI	5.000.000.000
<b>4145</b>	<b>SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL</b>	<b>493.822.810.400</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>8.913.240</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS ( CAJA MENOR)	8.913.240
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>5.942.160</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.971.080
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ( CAJA MENOR)	2.971.080
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>493.807.955.000</b>
041780	ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES VACUNADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PAI MUNICIPIO DE CALI	463.334.976
041781	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE CLÍNICO ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	93.538.389
041782	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE COMUNITARIOS ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	187.543.505
041783	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	125.080.354
041784	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE CALI	205.643.830
041785	PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DEL AMBIENTE EN LAS COMUNAS 1,3,18,20,13,14,15,16,21,6 Y 7 DE CALI	424.883.116
041786	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI.	207.000.000
041787	FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	445.086.360.596
041788	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	16.450.329.949
041790	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LA RED PÚBLICA EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	168.513.748
041791	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148.032.994
041792	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.926.937.332
041793	RESTRUCTURACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE CALI	96.520.394
041794	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.591.821.615
041795	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.646.393.221
041796	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	55.473.458
041797	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS PEDAGÓGICOS PARA AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	222.543.504



## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

041798	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	65.000.000
041799	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN MATERNOINFANTIL IPS DE LA RED PUBLICA DE CALI	55.000.000
041800	FORTALECIMIENTO LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA DE VIDA INSTITUCIONES IAMI EN EL MUNICIPIO DE CALI	46.769.194
041801	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN EL MUNICIPIO DE CALI	80.946.915
041802	FORTALECIMIENTO ARTICULACION DEL SECTOR SALUD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	200.000.000
041804	CONTROL DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EDIFICACIONES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	172.913.370
041805	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	782.086.209
041806	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.217.913.791
041807	MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.439.991.247
041808	ADMINISTRACIÓN PAGO DE SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGIA MUNICIPIO DE CALI	6.436.416.373
041809	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2.221.560.000
041810	PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN LA POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO MUNICIPIO DE CALI	40.473.458
041811	ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN SU COMPONENTE COMUNITARIO Y DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE CALI.	226.268.440
041812	ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE LA FARMACORESISTENCIA Y LA COINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	40.473.457
041813	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD A MUJERES EN EDAD FERTIL Y GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE CALI	107.479.376
041815	IMPLEMENTACION MODELO DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA MATERNIDAD SEGURA MUNICIPIO DE CALI	137.242.642
041817	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DELA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI	5.318.053.426
041818	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA IPS EN EL MUNICIPIO DE CALI	76.269.196
041820	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI.	2.009.559.924
041822	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.616.249.000
041823	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNA 1 DE CALI	60.000.000
041824	APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 11 DE CALI	37.697.000
041825	APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 15 DE CALI	69.641.000
041826	APOYO A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONSUMO SPA, CONVIVENCIA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	100.000.000
041828	FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA A LAS IPS PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
<b>4146</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>18.420.486.666</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>310.450.593</b>
2-101	SERVICIOS PERSONALES	295.595.193
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	295.595.193
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	295.595.193
2-102	GASTOS GENERALES	14.855.400
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	6.982.038
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS ( CAJA MENOR)	6.982.038
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.873.362
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5.347.944
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE ( CAJA MENOR)	2.525.418
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>18.110.036.073</b>
038799	MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 13 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	37.683.911
041285	CAPACITACION A POBLACION DISCAPACITADA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	91.275.000
041300	CAPACITACION A POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	31.769.616
041358	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	74.319.325
041370	MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	191.470.864
041372	CAPACITACION A GRUPOS POBLACIONALES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	114.316.400
041376	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL APRENDIZAJE DE ARTES Y OFICIOS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	55.000.000
041378	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55.224.052



## DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

041397	ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	1.370.000.000
041406	CAPACITACION TECNICA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 21 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187.000.000
041419	ADECUACION DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	153.185.139
041421	APOYO PROCESO ELECTORAL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CALI	180.000.000
041439	ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 1 DE LA CIUDAD DE CALI	34.992.987
041447	CAPACITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
041451	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADO DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	499.970.771
041452	MEJORAMIENTO CAPACIDADES TECNICAS PARA EL TRABAJO, GENERACION DE INGRESOS Y LA CONVIVENCIA DE LOS JOVENES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	60.000.000
041460	APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	64.000.000
041462	MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCIDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	70.000.000
041463	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	202.200.000
041467	ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	280.000.000
041468	CAPACITACION TECNICA Y ASESORIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
041471	FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR A TRAVES DE LA INTERVENCION EN LAS CASAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
044501	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, EMPRESARIALES Y LOS SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES NEGRA, AFROCOLIMBIANAS, PALENQUERA Y RAIZALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
044503	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANENTE CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMUNAS COMUNAS TIO 1,3,6,7,13,14,15,16,18,20 Y 21 SANTIAGO DE CALI	150.000.000
044504	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.600.000.000
044516	CAPACITACION MADRES GESTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
044517	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA SENTENCIA T 291 SANTIAGO DE CALI	300.000.000
044524	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	606.800.000
044525	FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES TRADICIONALES INDÍGENAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS LABORES Y LAS ECONOMIAS PROPIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
044526	CREACION DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044530	FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	350.000.000
044534	APOYO AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	412.440.000
044537	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PUBLICO EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	329.997.990
044538	ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	302.393.832
044540	FORMULACION PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DEL CALI	66.950.000
044541	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
044543	CAPACITACION A LIDERES INTEGRANTES DE LA RED DEL BUEN TRATO DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
044544	ADECUACION DE SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	79.999.542
044545	MEJORAMIENTO SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	44.582.194
044547	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
044548	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	20.000.000
044550	CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS NNA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
044556	CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 16 DE SANTAIGO DE CALI	100.000.000
044557	CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	107.945.769
044558	DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044559	CAPACITACION A POBLACION VULNERABLE AFRO DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	109.633.596
044560	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	149.201.857
044562	CAPACITACION PARA EL TRABAJO PARA MUJERES DE GRUPOS VULNERABLES COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044563	FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES DE LAS / LOS JOVENES DE LA COMUNA 15 DE SANTAIGO DE CALI	150.000.000
044564	FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION FAMILIAR PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	58.896.000
044565	CAPACITACION A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044566	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
044567	MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	190.970.487
044568	CAPACITACION TECNICA A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	78.561.407



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

044571	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y BARRIALES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044572	FORTALECIMIENTO POLITICO Y CIUDADANO DE LAS/LOS JOVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	62.400.000
044573	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044574	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044575	CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044576	CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044577	CAPACITACION PARA EL TRABAJO A POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 9 DE CALI	397.546.000
044578	MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	99.114.289
044579	CAPACITACION EN LIDERAZGO, EQUIDAD DE GENERO Y GESTION EMPRESARIAL A MUJERES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044580	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	107.000.000
044581	CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES PARA JOVENES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	45.696.000
044582	CAPACITACION EN GENERACION DE INGRESOS A LA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	268.976.000
044586	MANTENIMIENTO A EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044588	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044592	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO PANZE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	38.592.609
044593	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO SALADITO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85.000.000
044594	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO PICHINDE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	24.592.609
044595	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO DE LA LEONERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	43.592.609
044596	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO NAVARRO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	93.592.609
044597	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO FELIDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	30.000.000
044598	CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO GOLONDRINAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	43.592.609
044599	CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO A JOVENES DE LAS COMUNAS TIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	331.700.000
044600	IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR LGBTI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
044601	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	480.000.000
044602	FORTALECIMIENTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y PARTICIPATIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
044603	DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION FAMILIAR PARA UNA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
044604	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION COMUNITARIA EN LAS COMUNAS TIO 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044606	DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	202.000.000
044607	CAPACITACION EN GESTION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	71.540.000
044608	ASISTENCIA TECNICA EN RECUPERACION DE AREAS DE RECARGA HIDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
044609	ASISTENCIA TECNICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
044610	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
044611	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL HABITANTES DE LAS COMUNAS TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	367.560.000
044612	APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044613	DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN LA PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	626.860.000
044614	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	131.700.000
044615	APOYO AL PROCESO DE PREVENCION PARA LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE LAS VIOLENCIAS EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
044619	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO A POBLACION CON DISCAPACIDAD Y CARRETIILLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	103.000.000
044621	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC DE SABERES CON ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	240.400.000
044622	APOYO PARA LA COMERCIALIZACION A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	110.000.000
044623	FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

044624	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	71.000.000
044625	CAPACITACION A JOVENES EN HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
044626	DOTACION A CENTROS ADMINISTRATIVOS LOCALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	80.000.000
044628	DIVULGACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y RUTAS DE ACCESO EN LOS CALI COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	58.800.000
<b>4147</b>	<b>SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL</b>	<b>9.454.855.400</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>7.427.700</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.427.700
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>7.427.700</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	4.456.620
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	2.971.080
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>9.440.000.000</b>
042535	APLICACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN SANTIAGO DE CALI.	600.000.000
042536	TITULACION DE PREDIOS FORMALIZADOS Y/O HABILITADOS EN SECTORES RURAL Y URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.179.640.000
042537	RENOVACION URBANA EN SECTORES DETERIORADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	543.736.828
042538	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	2.000.000.000
042539	ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130.822.200
042541	ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	51.684.695
042542	APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.497.739.500
042543	APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	809.501.877
042544	APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIS - VIP QUE CONTRIBUIRAN A LA DISMINUCION DEL DEFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	2.182.685.000
042545	ACTUALIZACION DEL CENSO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA SU UNIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	125.080.000
042546	SISTEMATIZACION DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	212.506.000
042547	REHABILITACIÓN EN SECTORES DE LADERA QUE PRESENTAN ZONAS EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	106.603.900
<b>4148</b>	<b>SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>34.584.200.918</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.889.803</b>
<b>2-101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>16.034.403</b>
<b>2-10102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>16.034.403</b>
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	16.034.403
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>10.398.780</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	10.398.780
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>4.456.620</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	1.485.540
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	2.971.080
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>34.653.311.115</b>
029508	MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIOS TAKESHIMA DE SANTIAGO DE CALI	285.534.752
034430	APOYO A LOS ARTISTAS PARA SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	1.744.483.000
034440	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	204.345.000
034491	AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 9 DE CALI	230.546.000
034513	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTITUCIONES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	1.220.000.000
034525	APOYO A LA VIGILIA EN ORACION EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
034528	APOYO AL FESTIVAL DE REGRESO A MI TIERRA SANTIAGO DE CALI	100.000.000
034529	APOYO AL FESTIVAL DE LOS MEJORES TRIOS EN SANTIAGO DE CALI	112.330.151
034530	APOYO A LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASIS -SAN PACHO SANTIAGO DE CALI	70.000.000
034533	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNA 2	138.483.540
034570	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA EN SANTIAGO DE CALI	435.313.500
034575	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL MUSEO DE ARTE RELIGIOSO DE SANTIAGO DE CALI	204.000.000

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

034577	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUIENVENTURA EN SANTIAGO DE CALI	439.997.610
034579	MEJORAMIENTO DEL TEATRO JORGE ISAAC DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
034588	APOYO AL FESTIVAL DE MUSICA GÓSPEL EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
034592	PROYECTO DIFUSIÓN DE LA CULTURA A TRAVÉS DEL TEATRO ESQUINA LATINA EN CALI	150.000.000
034601	APOYO A LA OFERTA CULTURAL DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
034631	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	118.928.426
034632	APOYO A LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	174.253.880
034633	FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA POR MEDIO DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57.000.000
034636	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	47.635.585
034649	CONSERVACIÓN INTERVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	4.065.655.914
034650	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL POPULAR DE TEATRO VIVO CALLEJERO EN SANTIAGO DE CALI	49.997.610
034653	FORTALECIMIENTO DEL BALLE Y LA DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	400.000.000
034655	CAPACITACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS BAILARINES DE SALSA SANTIAGO DE CALI	36.000.000
034657	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
034660	APLICACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN LA SALA JORGE LUIS BORGES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
034661	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE CINE AL BARRIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
034667	APOYO A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA EN SANTIAGO DE CALI	36.383.040
034669	FORMULAR E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES DEL TURISMO	66.111.150
034672	FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS GASTRONÓMICAS EN SANTIAGO DE CALI	128.007.350
034673	APOYO CON ESTÍMULOS A LOS ARTISTAS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
034687	APOYO A LA CREACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS QUE VINCULEN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
034689	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA AUDIOTECA COMO SALA ESPECIALIZADA DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
034693	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES INDIGENAS DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
034696	APOYO AL FESTIVAL INTI RAYMI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
034697	MEJORAMIENTO DE LA LECTURA ESCRITURA Y LENGUAJES EXPRESIVOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE SANTIAGO DE CALI	3.211.327.100
034698	APOYO AL PROGRAMA JORNADA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA SANTIAGO DE CALI	400.000.000
034702	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL MUNICIPAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI	270.244.000
034704	FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA A TRAVES DE LENGUAJES EXPRESIVOS Y ESTETICOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE SANTIAGO DE CALI	140.595.000
034705	APOYO LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
034706	CAPACITACION EN ARTES, CULTURA Y MUSICA EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
034707	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ EN SANTIAGO DE CALI	2.000.000.000
034708	APOYO AL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
034717	APOYO AL PROYECTO RED FERIA DE LAS COLONIAS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50.000.000
043401	APOYO A LOS PROCESOS Y LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	146.081.544
043402	CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20.000.000
043403	CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
043404	CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA ADULTOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	55.804.140
043405	CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA NNAJ DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	67.050.000
043406	DOTACION CENTRO CULTURAL COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	5.000.000
043407	FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL DE LOS NNAJ DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	117.000.000
043408	CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	44.000.000
043409	APOYO A LOS PROCESOS Y EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
043410	APOYO A ENCUENTROS ARTISTICOS Y CULTURALES COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	42.000.000
043411	APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	103.941.936
043412	APOYO A JOVENES TALENTOS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	59.660.000
043413	APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS MULTICULTURALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	52.748.424
043414	CAPACITACIÓN A NIÑOS, JOVENES EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS EN LA COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	91.806.570



## DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

043415	CAPACITACION ARTISTICA AL ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	21.060.984
043416	APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	76.000.000
043417	CAPACITACION EN MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES A NNAJ DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	208.401.546
043418	APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	57.071.280
043419	APOYO A LA REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL POR LA VIDA COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	154.671.700
043420	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	140.000.000
043421	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150.457.440
043422	APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	106.788.240
043423	CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS Y JOVENES ESCOLARIZADOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	115.928.786
043424	CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	66.000.060
043425	DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL Y ARTISTICO PARA DISCAPACITADOS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	49.593.195
043426	AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES EN SANTIAGO DE CALI	240.335.000
043427	CONSERVACIÓN DE LA VIDEOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	125.000.000
043428	FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000
043429	FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI	966.510.219
043430	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA REGION PACIFICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
043431	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CULTURALES DE LAS COLONIAS EN EL MUNICPIO DE SANTIAGO DE CALI	45.000.000
043432	FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD ESCOLAR EN SANTIAGO DE CALI	104.184.600
043433	CAPACITACIÓN ARTISTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	365.000.000
043434	CAPACITACION EN GUIANZA TURISTICA ORIENTADA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	38.602.420
043435	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN SANTIAGO DE CALI	48.847.500
043436	DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS Y VISUALES EN ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	143.418.982
043437	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ARTESANAL DEL PARQUE LOMA DE LA CRUZ DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
043438	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL TURISMO LOCAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	318.036.280
043439	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN SANTIAGO DE CALI	250.000.000
043440	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.908.902.000
043441	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "CALI CÍVICA E INCLUYENTE" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	307.337.150
043442	FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURA DIRIGIDO A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	95.000.000
043443	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES PARA LA RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1.533.525.472
043444	FORMACION EN SALSA COMO PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	517.669.849
043445	CAPACITACIÓN CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	56.323.800
043446	APOYO A LA REALIZACION DEL CIRCUITO DE FESTIVALES PAZIFICO ROCK EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
043447	CAPACITACION EN PRODUCCION AUDIOVISUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	32.432.400
043448	APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE CALI	3.000.000.000
043449	CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45.034.920
043450	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BANDAS MUSICO MARCIALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130.000.000
043451	CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA NNAJ DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	49.431.680
043452	CAPACITACION PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	270.000.000
043453	APOYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO EN EL MES DEL ADULTO MAYOR COMUNA 5 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	29.894.390
043454	FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO A TRAVES DEL TECNOCENTRO CULTURAL SOMOS PACIFICO EN SANTIAGO DE CALI	600.000.000
043455	CAPACITACION EN ARTES ESCENICAS EN LAS SALAS CONCERTADAS TEATRALES DE SANTIAGO DE CALI	301.400.000
043456	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	950.000.000
043458	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	503.186.000
043461	APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL LATINOAMÉRICA CANTA Y DANZA Y ENCUENTRO DE CANTAORAS EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

<b>4151</b>	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN</b>	<b>241.056.072.021</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.283.100</b>
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>22.283.100</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>11.141.550</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	11.141.550
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>11.141.550</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	2.228.310
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	8.913.240
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>241.033.788.921</b>
028539	DISEÑO CONSTRUCCION Y OPERACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SANTIAGO DE CALI	42.927.404.456
028714	MANTENIMIENTO PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI	8.872.467.939
028717	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VUELTA DE OCCIDENTE	3.850.272.853
028720	ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCION OBRAS SISTEMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI	178.002.486.000
028731	PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VIAS CIUDAD DE CALI	1.249.423.434
028816	MANTENIMIENTO DE VIAS EN TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES (TIO), CIUDAD DE CALI	997.157.941
028819	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE CALI	535.329.000
028829	MANTENIMIENTO MALLA VIAL DE LA COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	803.962.496
028830	MANTENIMIENTO VIA UBICADA EN EL SECTOR BAJO PALERMO, COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI.	46.577.959
028832	MANTENIMIENTO DE VARIAS VIAS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	307.858.570
028833	MANTENIMIENTO DE TRES VIAS EN LA COMUNA 18, SANTIAGO DE CALI	181.533.600
028839	CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES Y CANALETAS CORREGIMIENTO LA CASTILLA VEREDAS CABECERA Y EL FUTURO. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193.592.609
028840	MANTENIMIENTO VIA AVENIDA 46 OESTE ENTRE CALLES 9 Y 9C OESTE CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193.562.609
028841	CONSTRUCCION HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LOS ANDES, VIAS VEREDALES	61.592.610
028842	CONSTRUCCIÓN HUELLAS, CANALETAS Y GRADA DISIPADORA CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	151.592.608
028843	CONSTRUCCION HUELLAS, Y CANALETAS CORREGIMIENTO LA BUITRERA SANTIAGO DE CALI	135.514.826
028844	CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES, CANALETAS CORREGIMIENTO DE PANCE SANTIAGO DE CALI	155.000.000
028845	CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES CORREGIMIENTO DE PICHINDE SANTIAGO DE CALI	169.000.000
028847	CONSTRUCCION HUELLAS, OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCION, VEREDA SANTA HELENA, CORREGIMIENTO DE FELIDIA SANTIAGO DE CALI	53.592.609
028848	CONTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN LA AVENIDA 8B NORTE ENTRE CALLES 44N Y 46N, SANTIAGO DE C ALI	299.757.555
028849	CONSTRUCCIÓN CICLO RUTA SOBRE EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4B ENTRE CARRERAS 31 Y 33, COMUNA 13 DE CALI	630.426.880
028850	CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCION VARIOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI.	513.501.023
028851	CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, GRADA ANDEN, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS , SANTIAGO DE CALI	702.181.344
<b>4152</b>	<b>SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>33.437.183.414</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>104.648.056</b>
<b>2-101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>89.792.656</b>
<b>2-10102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>89.792.656</b>
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TÉCNICOS	89.792.656
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>7.427.700</b>
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.427.700
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>7.427.700</b>
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	5.942.160
2-102029809	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	1.485.540
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>33.332.535.358</b>
002817	AMPLIACION COBERTURA SEGURIDAD VIAL CALI	23.156.421.401
033164	FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI	975.864.000
033170	FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI	890.677.481
033171	FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCAACION VIAL DE CALI	1.509.076.089
033172	FORTALECIMIENTO EN LA RED SEMAFORIZADA DE CALI	2.000.496.387
033174	APOYO A LOS CARRETELLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.200.000.000
033175	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	100.000.000
033176	FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	300.000.000

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

033177	ESTUDIOS DE PLANEAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL EN CALI	100.000.000
033178	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	464.000.000
033179	IMPLEMENTACION DE LAS AUDITORIAS EN SEGURIDAD VIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
033180	FORMULACION PLAN MAESTRO DE PARQUEADEROS Y ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	200.000.000
033181	MEJORAMIENTO FISICO Y TECNOLOGICO PARA LA ATENCION EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL	236.000.000
033182	ESTUDIO DE ACCIDENTALIDAD VIAL EN SITIOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
<b>4161</b>	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</b>	<b>35.741.163.487</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>899.831.487</b>
2-101	SERVICIOS PERSONALES	96.206.417
2-10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	96.206.417
2-1010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	96.206.417
2-102	GASTOS GENERALES	803.625.070
2-10201	ADQUISICION DE BIENES	7.427.700
2-102019801	MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)	7.427.700
2-10202	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.713.850
2-102021501	MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)	3.713.850
2-1020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	792.483.520
2-102029805	INHUMACION DE CADAVERES	113.465.372
2-102029809	COMUNICACION Y TRANSPORTE (CAJA MENOR)	3.713.850
2-102029812	GASTOS ELECTORALES	675.304.298
	<b>INVERSION</b>	<b>34.841.332.000</b>
042714	MEJORAMIENTO DEL MARCO DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEREA EN SANTIAGO DE CALI	240.000.000
042715	PROYECTO PARA LA COORDINACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	1.172.623.875
042720	APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD POR PARTE DEL BAPOM EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
042721	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	273.632.000
042729	PROYECTO PARA LA INCLUSION DE JOVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI	1.250.000.000
042730	PREVENCION Y CONTROL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	150.000.000
042731	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y PROMOCION DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	1.198.940.000
042733	MEJORAMIENTO EN LA OPERATIVIDAD DEL COMITE LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI	852.306.000
042738	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTRIOS DE SANTIAGO DE CALI	14.321.319.000
042740	APOYO A LA DIRECCION NACIONAL DE LA FISCALIA EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
042742	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 5 DE CALI	35.000.000
042755	CONTROL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y USO DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1.106.640.000
042757	APOYO AL C.T.I EN SANTIAGO DE CALI	170.000.000
042758	IMPLEMENTACION DE PLANES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
042760	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	70.000.000
042765	PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN JOVENES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100.000.000
042766	CONTROL DE ACTIVIDADES ILICITAS EN BIENES DE USO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
042767	APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI	60.000.000
042768	APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000
042770	APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
042771	IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	63.333.333
042772	IMPLEMENTACION DE LA RUMBA SANA Y RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI	63.333.333
042773	IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y SEGURIDAD COMO VALOR DE VIDA EN SANTIAGO DE CALI	63.333.334
042774	APOYO A PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO PARA COMERCIANTES INFORMALES EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
042775	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA IEC PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	50.000.000
042776	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
042777	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	1.300.000.000
042778	MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS CARCELARIOS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
042780	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN PILOTO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	256.643.000
042781	FORTALECIMIENTO DE LOS FRENDES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
042782	IMPLEMENTACION CONTROL Y APLICACION DE LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	103.608.000
042783	FORTALECIMIENTO DE LOS FRENDES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	138.000.000





DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

042784	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	125.000.000
042785	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	83.000.000
042786	PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA JUVENIL Y DE MENORES EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	139.000.000
042788	APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE SANTIAGO DE CALI	60.737.500
042789	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	43.370.000
042790	APOYO AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.230.184.000
042791	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	650.000.000
042792	IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
042793	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58.760.000
042794	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.950.000
042795	CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN SANTIAGO DE CALI	630.000.625
042796	MANTENIMIENTO Y DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	281.618.000
042797	APOYO EN SEGURIDAD PREVENTIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
<b>4162</b>	<b>SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>40.250.247.773</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>34.096.683</b>
<b>2-101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>19.241.283</b>
<b>2-10102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>19.241.283</b>
<b>2-1010209</b>	<b>REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS</b>	<b>19.241.283</b>
<b>2-102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.855.400</b>
<b>2-10201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>7.427.700</b>
<b>2-102019801</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS (CAJA MENOR)</b>	<b>7.427.700</b>
<b>2-10202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>7.427.700</b>
<b>2-102021501</b>	<b>MANTENIMIENTO (CAJA MENOR)</b>	<b>4.456.620</b>
<b>2-102029809</b>	<b>COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE CAJA MENOR</b>	<b>2.971.080</b>
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>40.216.151.090</b>
042976	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	907.393.405
042977	RECREACIÓN A TRAVÉS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 17	220.000.000
042981	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	11.387.903.000
042989	ADECUACION Y SEGUIMIENTO DE UNIDADES RECREATIVAS SANTIAGO DE CALI	800.000.000
042990	PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS SANTIAGO DE CALI	1.800.000.000
043367	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
043388	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	82.500.000
043390	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	144.336.980
043396	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS PARA CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043506	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES SANTIAGO DE CALI	1.273.049.636
043508	RECREACION A TRAVES DE CICLOVIAS COMUNITARIAS SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
043509	RECREACION Y DEPORTE PARA DESPLAZADOS SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043510	RECREACION PARA RECICLADORES SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043539	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	450.000.000
043541	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	616.000.000
043546	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
043552	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 5 SANTIAGO DE CALI	823.790.095
043593	RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	192.999.249
043601	CAPACITACIÓN POR MEDIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS C9 SANTIAGO DE CALI	224.570.000
043604	IMPLEMENTACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS C16 SANTIAGO DE CALI	200.028.150
043611	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	80.000.000
043613	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEL ADULTO MAYOR COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043616	JUEGOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR C6 SANTIAGO DE CALI	66.929.638
043621	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS C4 SANTIAGO DE CALI	70.000.000
043626	RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	120.000.000
043648	RECUPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TIOS EN SANTIAGO DE CALI	680.000.000
043649	APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARJETA MIO EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000



## DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

043650	APOYO DIA DEL DEPORTISTA Y CALENDARIO DEPORTIVO EN SANTIAGO DE CALI	260.000.000
043653	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INCLUSION SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	622.233.898
043654	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA TERCERA EDAD EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
043655	RECREACIÓN PARA ESTIMULACION TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
043656	ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
043657	RECREACIÓN A TRAVES DE VACACIONES RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043659	APOYO A LA REALIZACION DE LA CARRERA DE LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
043660	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA POBLACION INDIGENA DE SANTIAGO DE CALI	60.000.000
043661	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS EN SANTIAGO DE CALI	80.000.000
043663	CONSTRUCCIÓN ESCENARIO DEPORTIVO DE NUEVAS TENDENCIAS EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
043664	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS MUNICIPALES	500.000.000
043684	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	287.300.000
043696	CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	139.400.000
044109	RECREACION A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA PERSONAS POBLACION EN DISCAPACIDAD COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	96.400.000
044110	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044111	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 2 SANTIAGO DE CALI	602.309.188
044112	ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 9 SANTIAGO DE CALI	89.266.000
044113	RECREACION A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	93.076.143
044116	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	150.000.000
044117	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	78.671.520
044118	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	93.382.646
044119	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	55.752.350
044120	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE ADULTO MAYOR COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	45.092.280
044121	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	28.958.120
044122	FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 22 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044123	RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LOS HABITANTES COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	85.000.000
044124	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044125	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL 1 FESTIVAL DEPORTIVO RECREATIVO PARA NIÑOS, JOVENES ADOLESCENTES Y ADULTOS COMUNA 5 SANTIAGO DE CALI	51.435.000
044126	ADECUACION VELODROMO PARA MUNDIAL DE CICLISMO 2014	1.105.000.000
044128	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	192.451.457
044130	RECREACIÓN A TRAVÉS JUEGOS RECREATIVOS ADULTOS MAYORES COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044131	RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	150.000.000
044135	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	47.000.000
044136	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE GOLONDRINAS SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044137	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA LEONERA SANTIAGO DE CALI	50.000.000
044138	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	58.077.782
044139	RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE FELIDIA SANTIAGO DE CALI	30.000.000
044140	RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 4 SANTIAGO DE CALI	120.000.000
044144	APOYO REALIZACION DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE CICLISMO DE PISTA 2014 EN SANTIAGO DE CALI	1.870.000.000
044145	REPARACION ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS SANTIAGO DE CALI	1.422.273.466
044146	RECREACION A TRAVÉS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS EN CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
044148	RECREACION MADRES COMUNITARIAS EN PRIMERA INFANCIA SANTIAGO DE CALI	60.000.000
044149	ESTUDIOS DE PREINVERSION PROYECTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	400.000.000
044150	ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL MUNDIAL DE ATLETISMO MENORES SANTIAGO DE CALI	300.000.000
044159	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	30.000.220
044160	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	367.000.000
044161	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	222.096.799
044162	RECREACION A TRAVES DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA NIÑOS Y NIÑAS COMUNAS TIOS	700.000.000
044163	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 SANTIAGO DE CALI	303.633.695
044164	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	100.000.000
044165	RECREACION A TRAVES DE GIMNASIA DIRIGIDA Y AEROBICOS EN SANTIAGO DE CALI	1.200.000.000
044166	RECREACION FAMILIAR EN PARQUES SANTIAGO DE CALI	350.000.000

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

044167	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	737.704.819
044168	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO NAVARRO SANTIAGO DE CALI	97.845.335
044169	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	42.000.000
044170	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO LOS ANDES VEREDA EL MANGO SANTIAGO DE CALI	30.000.000
044171	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO LA ELVIRA SANTIAGO DE CALI	193.592.609
044172	CAPACITACION EN DEPORTE Y RECREACION A LIDERES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
044173	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	513.105.001
044174	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	16.592.609
044186	RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	220.000.000

TOTAL

2.224.566.762.867

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3. Alcance.** Las disposiciones generales del presente Decreto corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdos 17 del 31 de Diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación.** Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Decreto rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Decreto se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

## CAPITULO I

## DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 5. Fijación de los costos por Servicios Prestados.** El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los costos de los servicios que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2014, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, gastos de escrituración, papelería, formas continuas, órdenes de gasto, formularios de solicitud, formatos de facturación, uso de equipos sistematizados, papel de seguridad, servicios sistematizados y otros conceptos referidos a las tasas.

**ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos.** Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

**ARTÍCULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto.** Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de Octubre 6 de 2000.

**ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas.** Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente, a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

**ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros.** Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

**PARAGRAFO.** Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2014, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, para su registro presupuestal.

**ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos.** Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2014, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

**ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

República de Colombia



Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

**ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias.** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 13. Agentes retenedores.** Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Cali la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

## CAPITULO II

### DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO 14. Transferencias a Órganos de Control.** Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

**ARTÍCULO 15. Afectación del Presupuesto.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Decreto.

**PARAGRAFO.** De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO 16. Imputación de decisiones judiciales.** Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean productos de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 17. Proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial.** Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento.

**PARAGRAFO.** El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, enviará al Concejo Municipal un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 18. Hechos cumplidos.** Prohibase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO 19. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 20. Envío de Informes de Ejecución Presupuestal.** Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT).

**ARTÍCULO 21. Gastos de Inversión.** La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Decreto.

## CAPITULO III

### DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

**ARTÍCULO 22. Facultades del Alcalde.** Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal hasta en un monto del diez por ciento (10%) de su composición total, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 313 numerales 3°, 4° y 5° de la Constitución Nacional, y podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de marzo de 2014.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

República de Colombia



Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

ARTÍCULO 23. Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2014, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones, y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.

b) Suscribir Convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental, o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.

c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruces se realizarán sobre obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán en los términos que señalan los artículos 1714 a 1723 del Código Civil. Los apoderados responsables de la Defensa de la Entidad deberán solicitar a la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda una certificación de lo adeudado por el demandante con la Administración Central, con el fin de proponer la compensación correspondiente.

La compensación será autorizada previamente por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y Compensación, deberá realizarse por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor. En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, o Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2013 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, y enviar la información correspondiente al Concejo antes del 31 de Marzo de 2014. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Decreto.

e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2014 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2013. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Decreto.

f) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal dentro de los quince días siguientes.

g) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice con uso de este literal dentro de los quince días siguientes.

h) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren en trámite procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y que su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal 2014, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2º de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Decreto.

i) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto del Municipio. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Decreto.

j) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.

k) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios siempre y cuando se reciban en efectivo.

l) Incorporar los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia 2013.

m) Enajenar cuotas partes, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

n) Adquirir un predio para el funcionamiento de un Centro de Acopio para Recicladores en cumplimiento de la Sentencia T-0291 de 2009.

o) Adquirir el predio ubicado en la Avenida 2B entre las calles 72 y 73 del Barrio Brisas de los Álamos a fin de garantizar las sostenibilidad ambiental y esparcimiento comunitario.

## República de Colombia



## Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

## CAPITULO IV

## DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 24. Disponibilidad de Recursos.** Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

**ARTÍCULO 25. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones.** Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

## CAPITULO V

## DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 26. Caducidad de cupos de vigencias futuras.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización caducan sin excepción.

**ARTÍCULO 27: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras.** El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2014, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO 28. Vigencias Futuras Autorizadas.** Los siguientes Acuerdos autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas:

**PARAGRAFO.** Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2014 a que se refiere la Resolución No.005 de Julio 17 de 2001 y los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0289 y 0295 de 2010, se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razón por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
ACUERDO No.0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010 "	2015	1.292.524.560
		2016	1.292.524.560
		2017	1.292.524.560
		2018	1.292.524.560
		2019	1.292.524.560
		2020	861.683.040
ACUERDO No. 0289 DE 2.010	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2015	3.475.768.320
		2016	3.475.768.320
		2017	3.475.768.320
		2018	3.475.768.320
		2019	3.475.768.320
		2020	3.475.768.320
		2021	3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
ACUERDO No.0348 DE 2.013	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008.	2015	108.436.000.000
		2016	54.700.000.000
		2017	39.401.000.000

República de Colombia



Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

CAPITULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 29. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2013, aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2014 por el Departamento Administrativo de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

PARAGRAFO. El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2013, los cuales mediante decretos serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2014.

ARTÍCULO 30. Incorporación de reservas. La administración Municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal – CONFIS-, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento al Decreto de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013.

ARTÍCULO 31. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2014, fenecerán.

ARTÍCULO 32. Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO 33. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2013, serán constituidas por el Tesorero correspondiente.

ARTÍCULO 34. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado; que el bien o la obra se haya recibido; y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CONFIS.

ARTÍCULO 35. Causación de la obligación. La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2013, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de la Contaduría del Municipio dentro de las fechas que programe el CONFIS.

ARTÍCULO 36. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2014 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Cali.

PARAGRAFO. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 37. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

CAPITULO VII

DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 38. Ajustes de nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o de la Secretaría de Educación cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales.

ARTÍCULO 39. Costos y liquidación de la nómina. Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o Secretaria de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones (SGP) y las multas e infracciones de tránsito conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARAGRAFO. El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o la Secretaría de Educación, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central, y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.



DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

**ARTÍCULO 40. Costos asociados a la nómina.** Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014 cualquiera sea la vigencia de su causación.

**ARTÍCULO 41. Apropiación para proveer cargos vacantes.** Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2014. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por todo concepto de gastos de personal.

## CAPITULO VIII

## DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTIDADES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 42. Alcance.** Los artículos de este Capítulo, que a continuación se detallan, aplican para todos los órganos y entidades descentralizadas que forman parte del presupuesto general del Municipio.

**ARTÍCULO 43. Modificaciones presupuestales.** Los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, tendrán facultades para la modificación de su Presupuesto, de conformidad con las Facultades del Alcalde establecidas en el Artículo 22 del presente Acuerdo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta Directiva o Consejo Directivo y por el Confiés Municipal.

**ARTÍCULO 44. Liquidación del presupuesto.** Una vez aprobado el presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos y órganos de control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

**ARTÍCULO 45. Recursos de destinación específica.** Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones, Sistema General de regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto, y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la terminación de cada trimestre.

**ARTÍCULO 46. Informes de ejecución presupuestal.** Los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte (20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallada por fuente de financiación y grupo de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2013, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2014.

## CAPITULO IX

## RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

**ARTICULO 47. Recursos provenientes del Sistema General de regalías.** El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente decreto.

**PARAGRAFO.** Los Decretos No. 411.020.0521 de julio 26 de 2013 y el No. 411.020.0545 de agosto 13 de 2013, incorporan los siguientes recursos para la vigencia fiscal 2013 – 2014 del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012.

RECURSOS PARA EL BIENIO 2013 - 2014			
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL			
CONCEPTO	FCR	FDR	TOTAL
Proyecto "Desarrollo y Educación Digital Para Todos, Cali, Valle del Cauca, Occidente"	\$ 10.500.000.000	\$ 19.500.000.000	\$ 30.000.000.000
Fortalecimiento Oficinas de Planeación - Resolución 1730 de 2013 – DNP			\$ 22.000.000
Fortalecimiento Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - Resolución 1790 de 2013 – DNP			\$ 22.000.000

## CAPITULO X

## DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 48. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos.** Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (Decretos, Conpes...), Leyes y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Estas partidas harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPOS VULNERABLES Y OTROS GRUPOS ESPECIFICOS	Valor 2014
Atención a la infancia, la adolescencia y los jóvenes	41.277
Atención a víctimas de la violencia	6.027
Nutrición y Seguridad Alimentaria	23.700
Población con Discapacidad	2.231
Adulto Mayor	1.975
Apoyo a Mujeres	2.378
Etnias	1.072
Apoyo al Consejo Territorial de Planeación	55
Apoyo a Carretileros y Recicladores	3.560

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIB



República de Colombia



Santiago de Cali

DECRETO No. 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014".

ARTÍCULO 49. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registró presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT), o en el que haga sus veces.

ARTÍCULO 50. Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Decreto y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTÍCULO 51. Constitución en cajas menores. El Alcalde a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigente.

ARTÍCULO 52. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

ARTÍCULO 53. Revisión de Comodatos. Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali para revisar los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles, y efectuar las modificaciones que considere pertinente, previo concepto del CONFIS.

ARTÍCULO 54. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas, los Fondos Locales, enviarán al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los veinte (20) primeros días de cada trimestre.

ARTÍCULO 55. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 56. Aclaraciones y correcciones presupuestales. La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

PARAGRAFO: En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 57. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 58. Concepto Previo para Endeudamiento. En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2014 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 59. La Administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde garantizará los recursos necesarios para cubrir el 100% de la población escolar oficial para que se beneficie del Programa de Alimentación Escolar (PAE), igualmente que tengan el servicio de transporte escolar y las instituciones educativas oficiales cuenten con el servicio de aseo y vigilancia.

ARTÍCULO 60. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de año 2014, previa publicación en el Boletín Oficial del Municipio Santiago de Cali.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Diciembre de dos mil trece (2.013)

RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado Boletín oficial N= 003  
Enero 9 2014

Jmes leyton Boberto Alvarez  
Auxiliar Administrativo

Proyectó: Grupo de Planeación Financiera y Estudios Económicos  
Revisó: Efraín Oñeñez Bedoya, Subdirector de Finanzas (E)  
Genes Larry Velasco Velasco, Profesional Especializado  
Aprobó: Cristina Arango Olaya, Directora Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."

- 2. GASTOS:..... 7
- 2-1 FUNCIONAMIENTO:..... 7
- 2-101. SERVICIOS PERSONALES:..... 7
- 2-10101. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA:..... 7
- 2-1010101. SUELDOS PERSONAL DE NOMINA:..... 7
- 2-1010103. GASTOS DE REPRESENTACIÓN:..... 7
- 2-1010105. BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS:..... 7
- 2-1010106 BONIFICACION DE GESTIÓN TERRITORIAL:..... 8**
- 2-1010107. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN:..... 8
- 2-1010109. BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN:..... 8
- 2-1010113. HORAS EXTRAS, RECARGOS Y DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS:..... 8
- 2-1010115. PRIMA DE ANTIGÜEDAD:..... 8
- 2-1010117.PRIMA DE NAVIDAD:..... 8
- 2-1010119. PRIMA DE SERVICIOS:..... 8
- 2-1010121.PRIMA DE VACACIONES:..... 8
- 2-1010123. PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:..... 9
- 2-1010125. PRIMA TECNICA:..... 9
- 2-1010131. AUXILIO DE TRANSPORTE:..... 9
- 2-1010133. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:..... 9
- 2-101011101. VACACIONES:..... 9
- 2-101011102. SUBSIDIO FAMILIAR EXTRA:..... 9
- 2-101011103. AUXILIO DE NACIMIENTO:..... 9
- 2-101011104. AUXILIO MUERTO:..... 9
- 2-101011105. AUXILIO NACIMIENTO MUERTO:..... 9
- 2-101011106. INTERESES A LA CESANTIAS:..... 10
- 2-101011107. INCAPACIDAD LABORAL:..... 10
- 2-101011108. CESANTIAS Y PRESTACIONES DEFINITIVAS:..... 10
- 2-101011109. ANTICIPOS DE CESANTIAS PUBLICOS:..... 10
- 2-101011110. ANTICIPO DE CESANTIAS CONVENCION COLECTIVA TRABAJADORES:..... 10
- 2-101011111. SOBRECOSTOS LEY 244/95, LEY 344/96 – LEY 1071/2006:..... 10
- 2-101011112. APORTE SINDICAL:..... 10
- 2-101011113. OBLIGACIONES, CONVENCIONES Y APORTES MUNICIPALES:..... 10
- 2-101019801. COMISIÓN TRABAJADORES OFICIALES:..... 11

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

2-101019802. PRIMA DE CALOR:.....	11
2-101019803. PRIMA MOVIL:.....	11
2-101019804. PRIMA PRODUCTIVIDAD:.....	11
2-10102. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:.....	11
2-1010201. HONORARIOS CONCEJALES:.....	11
2-1010202. HONORARIOS:.....	11
2-1010203. HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS:.....	11
2-1010209. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS:.....	12
2-10103. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:.....	12
2-1010301. AL SECTOR PÚBLICO:.....	12
2-1010301010201. FONDO DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO).....	12
2-1010301010303. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – PENSION:.....	12
2-1010301010304. ADMINISTRADORA DE PENSIONES-COLPENSIONES:.....	12
2-1010301010503. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES/ NUEVA EPS – SALUD:.....	13
2-1010301010504. NUEVA EPS.....	13
2-10103010106. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES).....	13
2-10103010107. ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES:.....	13
(Decreto 0723 de 2013).....	13
2-101030103. APORTES PARAFISCALES:.....	13
2-10103010301. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA):.....	14
2-10103010303. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF):.....	14
2-10103010305. ESAP Y OTRAS UNIVERSIDADES:.....	14
2-10103010307. ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS:.....	14
2-1010303. AL SECTOR PRIVADO:.....	14
2-10103030101. FONDO DE CESANTIAS:.....	14
2-10103030103. FONDO DE PENSIONES:.....	14
2-10103030105. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD:.....	14
2-10103030106. PLAN DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA DE SALUD PAC:....	14
2-10103030107. ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES:.....	15
2-10103030108. ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES:.....	15
2-101030303. APORTES PARAFISCALES – CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:.....	15
2-102. GASTOS GENERALES:.....	15
2-10201. ADQUISICIÓN DE BIENES:.....	15

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."

- 2-1020101. MATERIALES Y SUMINISTROS:..... 15
- 2-1020103. COMPRA DE EQUIPOS: ..... 15
- 2-1020105. DOTACIÓN SUMINISTROS AL TRABAJADOR:..... 16
- 2-1020198. OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES: ..... 16
- 2-102019801. MATERIALES Y SUMINSTROS CAJA MENOR:..... 16
- 2-10202. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:..... 16
- 2-1020201. CAPACITACIÓN:..... 16
- 2-1020203. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: ..... 16
- 2-1020205. COMUNICACION Y TRANSPORTE:..... 16
- 2-1020207. SERVICIOS PÚBLICOS:..... 16
- 2-1020209. SEGUROS:..... 17
- 2-1020211. PUBLICIDAD:..... 17
- 2-1020213. IMPRESOS Y PÚBLICACIONES: ..... 17
- 2-1020215. MANTENIMIENTO: ..... 17
- 2-102021501. MANTENIMIENTO CAJA MENOR: ..... 17
- 2-102021502. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES:..... 17
- 2-102021503. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:..... 17
- 2-102021504. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:..... 17
- 2-1020217. VIGILANCIA: ..... 18
- 2-1020219. ASEO:..... 18
- 2-1020221. ARRENDAMIENTO: ..... 18
- 2-1020222. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO..... 18
- 2-1020223. COMISIONES, GASTOS BANCARIOS ..... 18
- 2-1020224. COMISIONES, GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS:..... 18
- 2-1020225. SISTEMATIZACIÓN (MANTENIMIENTO DE SOFTWARE):..... 18
- 2-1020227. BIENESTAR SOCIAL: ..... 18
- 2-1020229. GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES: ..... 18
- 2-1020230. SALUD OCUPACIONAL:..... 19
- 2-1020231. GASTOS JUDICIALES:..... 19
- 2-1020232. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE TRÁMITE:..... 19
- 2-1020298. OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS: ..... 19
- 2-102029801. DEVOLUCIONES: ..... 19
- 2-102029802. GASTOS PROTOCOLARIOS:..... 19
- 2-102029803. AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES:..... 20
- 2-102029804. COMBUSTIBLE:..... 20
- 2-102029805. INHUMACIÓN DE CADAVERES:..... 20
- 2-102029806. ABONO AL DEFICIT: ..... 20

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

2-102029808. CARRERA ADMINISTRATIVA:.....	20
2-102029809. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE DE CAJA MENOR:.....	20
2-102029810. COSTO OPERATIVO FIDUCIA:.....	20
2-102029811. ENCUADERNACION, EMPASTADO Y ANILLADO:.....	20
2-102029812. GASTOS ELECTORALES:.....	21
2-102029813. CUOTAS DE ADMINISTRACION:.....	21
2-10203. IMPUESTOS Y TASAS:.....	21
2-1020301. TASAS:.....	21
2-1020302. MULTAS:.....	21
2-1020303. IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE VEHÍCULOS Y OTROS ACTIVOS:.....	21
2-1020304. IMPUESTOS:.....	21
2-1020305. IMPUESTOS Y OTROS TRÁMITES DEL PARQUE AUTOMOTOR: .....	22
2-103. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:.....	22
2-10301. AL SECTOR PÚBLICO:.....	22
2-10301030301019801. TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C	22
2-103010303011019802. TRANSFERENCIAS TASA RETRIBUTIVA-C.V.C.....	22
2-10301030301010101. TRANSFERENCIA A UNIVALLE (CONTRATO DE ADMINISTRACION)......	22
2-103010303010301. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS SOCIALES ESTADO .....	22
2103010503010302. TRANSFERENCIA A EMCALI EICE ESP (IMUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO)......	22
2-10301050101. CONCEJO:.....	23
2-10301050102. CONTRALORIA:.....	23
2-10301050103. PERSONERIA:.....	23
2-10301050104. CONCEJO SANEAMIENTO FISCAL - FUERO SINDICAL:.....	23
2-103010503010101. LIQUIDACIÓN ENTIDAD ADAPTADA DE SALUD:.....	23
2-10302. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISIÓN SOCIAL:.....	23
2-1030201. CESANTIAS Y PRESTACIONES DEFINITIVAS:.....	23
2-103020103. OTROS PAGOS DE CESANTIAS:.....	23
2-1030203. PENSIONES:.....	23
2-103020301. MESADAS PENSIONALES:.....	23
2-103020303. CUOTAS PARTES PENSIONALES:.....	24
2-103020304. BONOS PENSIONALES:.....	24
2-1030209. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:.....	24
2-10398. OTRAS TRANSFERENCIAS:.....	24

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

2-1039801. PAGOS A PARTICULARES Y ORGANISMOS PRIVADOS:.....	24
2-10398013101. HOGAR INFANTIL LOS CALEÑITOS: .....	24
2-1039805. CUOTAS DE AUDITAJE:.....	24
2-1039807. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:.....	24
2-103989801. FONDO DE CONTINGENCIAS:.....	25
2-103989802. FONDO TERRITORIAL PENSIONES:.....	25
2-103989803. FONPET:.....	25
2-103989811. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS: .....	25
2-103989812. AJUSTES PENSIONALES:.....	25
2-103989813. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (CENTRO EVENTOS VALLE DEL PACIFICO).....	25
2-103989814. ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES:.....	25
2-197. DEFICIT FISCAL A DICIEMBRE 31-2000 (POR FUNCIONAMIENTO):....	26
2-19703. INDEMNIZACIONES POR RETIROS MASIVOS DE PERSONAL:.....	26
2-1970301. INDEMNIZACIONES CONTRALORIA: .....	26
2-1970302. PASIVO LABORAL- COSTO RETIRO: .....	26
2-1970303. INDEMNIZACIONES CONCEJO:.....	26
2-1970304. PASIVO LABORAL COSTO RETIRO CONCEJO:.....	26
2-4. SERVCIO DE LA DEUDA: .....	26
2-401. DEUDA INTERNA: .....	26
2-40101. AMORTIZACIONES:.....	27
2-401010103. AL SECTOR NO FINANCIERO: .....	27
2-40101010301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:.....	27
2-4010101030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL: .....	27
2-4010198. OTRAS AMORTIZACIONES:.....	27
2-401019801. AL SECTOR FINANCIERO:.....	27
2-40101980101. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:.....	27
2-4010198010101. FINDETER: .....	27
2-40101980103. BANCA COMERCIAL PÚBLICA:.....	27
2-401019803. AL SECTOR NO FINANCIERO:.....	27
2-40101980301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:.....	27
2-4010198030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:.....	28
2-401019805. BANCA COMERCIAL PRIVADA:.....	28
2-40102. INTERESES: .....	28
2-4010298. OTROS INTERESES:.....	28
2-401029801. AL SECTOR FINANCIERO:.....	28
2-40102980101. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:.....	28

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

2-4010298010101. FINDETER:.....	28
2-40102980103. BANCA COMERCIAL PÚBLICA:.....	28
2-401029803. AL SECTOR NO FINANCIERO:.....	28
2-40102980301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:.....	28
2-4010298030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:.....	28
2-401029805. BANCA COMERCIAL PRIVADA:.....	29
2-402. DEUDA EXTERNA:.....	29
2-40201. AMORTIZACIONES:.....	29
2-4020198. OTRAS AMORTIZACIONES:.....	29
2-402019807. AL EXTERIOR:.....	29
2-40201980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:.....	29
2-40202. INTERESES:.....	29
2-4020298. OTROS INTERESES:.....	29
2-402029807. AL EXTERIOR:.....	29
2-40202980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO.....	30
2-40203. COMISIONES Y OTROS:.....	30
2-4020398. OTRAS COMISIONES:.....	30
2-402039807. AL EXTERIOR:.....	30
2-40203980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:.....	30

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**DEFINICIÓN  
CLASIFICADOR OBJETO DE GASTO  
FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA**

La estructura por Posición Presupuestaria del presente Clasificador del gasto, ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que se requieren para cumplir con los objetivos y programas institucionales.

**2. GASTOS:****2-1 FUNCIONAMIENTO:**

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad territorial, que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración para el desempeño de las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los acuerdos Municipales.

Los gastos de funcionamiento se dividen en Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes.

**2-101. SERVICIOS PERSONALES:**

Corresponden a los gastos de la Entidad Territorial, como contraprestación de los servicios recibidos, sea por una relación laboral de planta o a través de contratos de prestación de servicios, los cuales se definen como sigue:

**2-10101. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA:**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos, prestaciones, aportes, jubilados y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, así como los provenientes de los pactos y convenciones.

**2-1010101. SUELDOS PERSONAL DE NOMINA:**

Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de empleos de las distintas Dependencias Municipales.

**2-1010103. GASTOS DE REPRESENTACIÓN:**

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

**2-1010105. BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS:**

Remuneración adicional por periodo de servicio cumplido, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia y liquidado sobre la asignación básica, el incremento por antigüedad y los gastos de representación.



## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

### **2-1010106 BONIFICACION DE GESTIÓN TERRITORIAL:**

Creada mediante Decreto 1390 del 28 de junio de 2013, por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los Alcaldes que tendrá el carácter de prestación Social, pagadera anualmente, por la Entidad Territorial. Para el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, por ser de Categoría Especial será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

### **2-1010107. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN:**

Pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual. No es factor salarial.

### **2-1010109. BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN:**

Prestación social creada por normas nacionales para los Gobernadores y Alcaldes, pagadera en dos contados iguales en el año.

### **2-1010113. HORAS EXTRAS, RECARGOS Y DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS:**

Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, así como el correspondiente a los recargos nocturnos del personal que trabaja en dicho horario razón de la naturaleza del servicio. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

### **2-1010115. PRIMA DE ANTIGÜEDAD:**

Concepto reconocido a los trabajadores oficiales, derivado del tiempo de servicios prestado. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

### **2-1010117.PRIMA DE NAVIDAD:**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva de trabajo vigente, con liquidación proporcional por cada mes completo de labor y se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

### **2-1010119. PRIMA DE SERVICIOS:**

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado en la convención colectiva los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la entidad. Su pago se realizará en los primeros quince días del mes de julio.

### **2-1010121.PRIMA DE VACACIONES:**

Es una prestación social reconocida por norma legal vigente a los empleados públicos y según lo pactado a los trabajadores oficiales en la convención colectiva de trabajo vigente o que al desvincularse se les adeude sumas proporcionales por dicho concepto.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

**2-1010123. PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:**

Pago a los empleados públicos de determinado nivel salarial, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley y para los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva vigente.

**2-1010125. PRIMA TECNICA:**

Pago adicional a que tienen derecho algunos empleados públicos como retribución por sus calidades (conocimientos especializados) o con sus responsabilidades (laborales de dirección) de acuerdo con la normatividad pertinente.

**2-1010131. AUXILIO DE TRANSPORTE:**

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y para los trabajadores oficiales según lo pactado en la convención, en las cuantías y condiciones establecidas para cada grupo. Cuando la entidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

**2-1010133. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La autorización se ordenará previa disponibilidad presupuestal y de caja. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo o entidad.

**2-10101101. VACACIONES:**

Corresponde al descanso remunerado al que tiene derecho los servidores públicos, equivalente a quince días por cada año de servicio.

**2-10101102. SUBSIDIO FAMILIAR EXTRA:**

Reconocimiento a cada uno de los hijos de los trabajadores oficiales que tienen derecho al subsidio por parte de la Caja de Compensación a la cual se encuentre afiliado. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

**2-10101103. AUXILIO DE NACIMIENTO:**

Beneficio que se otorga a los trabajadores oficiales por el nacimiento de cada hijo de la trabajadora o la esposa legítima o compañera inscrita del trabajador. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

**2-10101104. AUXILIO MUERTO:**

Consiste en una ayuda económica que se ofrece en caso de muerte del trabajador oficial, estando al servicio del Municipio o en caso de muerte de los padres, la esposo(a), la compañero(a) y de los hijos, según Convención Colectiva de trabajo vigente.

**2-10101105. AUXILIO NACIMIENTO MUERTO:**

Es el beneficio o reconocimiento a los trabajadores oficiales cuando la criatura nazca muerta, después de 180 días de gestación. Según Convención Colectiva de trabajo vigente.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

### **2-101011106. INTERESES A LA CESANTIAS:**

Consiste en un interés del 12% anual sobre la cesantía liquidada anualmente a los servidores públicos con régimen de cesantías anualizado. Este pago se realiza directamente al servidor.

### **2-101011107. INCAPACIDAD LABORAL:**

Corresponde al pago por concepto de evaluación realizada a los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali por la Junta Regional de Calificación de invalidez, con el fin de determinar el grado de la misma, como también para cubrir el costo de las prestaciones y obligaciones económicas a que tiene derecho los mismos de acuerdo a la normatividad vigente.

### **2-101011108. CESANTIAS Y PRESTACIONES DEFINITIVAS:**

Es la erogación a que tienen derecho los servidores públicos cuando se desvinculan de manera definitiva de la entidad y el costo de dicha obligación está a cargo del Municipio Santiago de Cali. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán hacer trasladados al Fondo o Fondos administradores de los recursos de Cesantías retroactivas, para el fortalecimiento del pasivo prestacional a cargo del Ente Territorial.

### **2-101011109. ANTICIPOS DE CESANTIAS PUBLICOS:**

Es un pago parcial de las cesantías acumuladas o anualizadas, para aquellos servidores públicos que no han sido vinculados a un fondo de cesantías. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al fondo o fondo administradores de los recursos de Cesantías Retroactivas, para el fortalecimiento del Pasivo Prestacional a cargo del Ente Territorial.

### **2-101011110. ANTICIPO DE CESANTIAS CONVENCION COLECTIVA TRABAJADORES:**

Corresponde a la apropiación que se reconoce y se cancela a los trabajadores oficiales, por los anticipos de cesantías conforme a lo pactado para cada vigencia en la convención colectiva de trabajo vigente. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Fondo o fondos administradores de los recursos de Cesantías Retroactivas, para el fortalecimiento del pasivo prestacional a cargo del Ente Territorial.

### **2-101011111. SOBRECOSTOS LEY 244/95, LEY 344/96 – LEY 1071/2006:**

Corresponde a los montos para cubrir las erogaciones en caso de mora en la liquidación y pago de las cesantías definitivas o parciales, por el no traslado oportuno de las cesantías a los fondos de los servidores públicos, conforme a las normas legales vigentes.

### **2-101011112. APORTE SINDICAL:**

Corresponde a los pagos que debe realizar el Municipio según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

### **2-101011113. OBLIGACIONES, CONVENCIONES Y APORTES MUNICIPALES:**

Esta apropiación tiene por objeto atender obligaciones no especificadas en los otros conceptos de gastos y que se originan en cumplimiento de la Convención

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

Colectiva vigente de Trabajo, como aquellos aportes adicionales que realice la administración Municipal.

**2-101019801. COMISIÓN TRABAJADORES OFICIALES:**

Se cubre por este concepto la diferencia entre el salario que devenga el trabajador comisionado y el cargo que va a desempeñar en comisión, en cumplimiento a lo establecido en la convención colectiva vigente de trabajo.

**2-101019802. PRIMA DE CALOR:**

Reconocimiento y pago a los trabajadores oficiales de la planta asfáltica, de las cuadrillas de asfalto y a los operarios del Horno Crematorio del Centro de Zoonosis, Según Convención Colectiva.

**2-101019803. PRIMA MOVIL:**

Reconocimiento y pago a los motoristas que conducen vehículos de doble troque, a los motoristas de grúas y ambulancias, a los operarios de moto niveladoras, de buldózer, de cargador, de cargador retroexcavadora, de remolque, de pavimentadota, de carro tanque, de cilindro, de rompedora de pavimentos y de compactador o hyster, según Convención Colectiva.

**2-101019804. PRIMA PRODUCTIVIDAD:**

Reconocimiento y pago mensual a todos los trabajadores oficiales, solo es factor de salario a partir de octubre 1 de 2007. Convención Colectiva.

**2-10102. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas para que prestan servicios, calificados o profesionales, cuando no pueda ser desarrollado con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

**2-1010201. HONORARIOS CONCEJALES:**

Es el reconocimiento o remuneración al trabajo realizado por los señores Concejales, liquidado de acuerdo con su asistencia a las sesiones, durante la vigencia fiscal respectiva, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el la Ley 617 de 2.000 y Ley 1368 de 2009.

**2-1010202. HONORARIOS:**

Comprende la retribución de los servicios profesionales prestados por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que se considera calificado, es decir en el que predomina el factor intelectual sobre el manual o material, incluyendo dentro de esta definición la generalidad de las profesiones liberales. Cuando las misma no puedan cumplirse con el personal de planta.

**2-1010203. HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS:**

Retribución por toda actividad, labor o trabajo prestados por un persona natural o jurídica sin vinculo laboral, que se considera calificado, es decir en el que predomina el factor intelectual sobre el manual o material, pudiéndose enmarcar

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

dentro de esta definición la generalidad de las profesiones liberales, así como las actividades que desarrollen los técnicos, especialistas, artistas o expertos, que aplican sus conocimientos o experiencias en una forma tal, que su actividad adquiere una connotación especial.

### **2-1010209. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS:**

Comprende el pago por actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que contenga una obligación de hacer, en la que predomina el factor manual, material o mecánico y en los que el factor intelectual no tiene relevancia.

Se enmarca dentro de esta denominación los trabajos simples, que no corresponden a desarrollo de profesiones liberales o de especializaciones técnicas o artísticas.

### **2-10103. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad empleadora que tiene como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector privado y del sector público tales como, SENA, ICBF, ESAP, y Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

#### **2-1010301. AL SECTOR PÚBLICO:**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de Salud Pública, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

#### **2-10103010201. FONDO DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)**

Corresponde a la empresa Industrial y comercial del Estado de carácter financiero, de naturaleza especial, que administra las cesantías de los empleados de los sectores público y privado. Ofreciendo crédito para vivienda y educación con unas condiciones competitivas en el mercado.

#### **2-1010301010303. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – PENSION:**

Aporte patronal que efectúa el Municipio en los términos señalados en las normas legales vigentes, por los servidores públicos que estén afiliados a los Fondos de Pensiones del ISS.

#### **2-1010301010304. ADMINISTRADORA DE PENSIONES-COLPENSIONES:**

Corresponde al Aporte Patronal que el Municipio de Cali debe realizar al Sistema de Seguridad Social en Pension con régimen de prima media con prestación definida en Colombia, por los servidores públicos que estén afiliados a dicho Fondo, de acuerdo a lo señalado en las normas legales vigentes.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

Colpensiones: será la entidad encargada de tramitar todo lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas, auxilio funerario, y demás servicios que prestaba el Seguro Social, Cajanal y Caprecom en Colombia.

**2-1010301010503. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES/ NUEVA EPS – SALUD:**

Corresponde al aporte ordinario patronal al sistema de seguridad social en salud que el Municipio efectúa para atender los costos del Plan Obligatorio de Salud que conforme a las normas legales vigentes tienen derecho el personal vinculado a la entidad y sus beneficiarios.

La prestación del servicio de salud para los usuarios que estaban afiliados a la EPS del ISS, pasaron de forma automática a la NUEVA EPS a partir de agosto de 2008.

**2-1010301010504. NUEVA EPS**

Es una entidad promotora de salud que tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los beneficios del Plan Obligatorio de Salud a nivel nacional, para la población que estando afiliada a la EPS del ISS pasará de forma automática a la NUEVA EPS. También Incluye el aporte correspondiente para los Honorables Concejales y Ediles del Municipio

**2-10103010106. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES)**

Corresponde a la cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los empleados del Municipio afiliados al ISS.

**2-10103010107. ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES: (Decreto 0723 de 2013)**

Gasto para el pago de aportes en el Sistema de Riesgos Laborales de personas vinculadas a través de contrato formal de servicios, y de los trabajadores independientes que laboran en actividades de alto riesgo, enmarcadas en las clases IV y V a que hace referencia el Decreto 1295 de 1994, afiliados a Administradora de Riesgos del sector público.

También incluye el aporte patronal al Sistema de Riesgos laborales de los empleados del Municipio, Honorables Concejales y Ediles, afiliados a las Administradoras de carácter público, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

**2-101030103. APORTES PARAFISCALES:**

Aportes establecidos en la Ley 21 de 1982 para los siguientes conceptos: SENA, ESAP, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

### **2-10103010301. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA):**

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de asistencia que presta esta entidad.

### **2-10103010303. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF):**

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia que presta esta institución.

### **2-10103010305. ESAP Y OTRAS UNIVERSIDADES:**

Corresponde a los aportes que según la Ley 21 de 1982 debe efectuar el Municipio con destino a la Escuela Superior de Administración pública.

### **2-10103010307. ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS:**

Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan entidades. Otros aportes de este tipo definidos por Convención Colectiva.

### **2-1010303. AL SECTOR PRIVADO:**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y pensiones, Empresas promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

### **2-10103030101. FONDO DE CESANTIAS:**

Corresponde a la provisión que se apropia para atender la cancelación de cesantías del personal vinculado a los distintos Fondos de Cesantías.

### **2-10103030103. FONDO DE PENSIONES:**

Aporte patronal conforme a las normas legales vigentes, que realiza el Municipio con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada Servidor Público.

### **2-10103030105. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD:**

Corresponde al aporte ordinario patronal al sistema de seguridad social en salud que el Municipio efectúa para atender los costos del Plan Obligatorio de Salud que conforme a las normas legales vigentes tienen derecho el personal vinculado a la entidad y sus beneficiarios. La prestación de este servicio de salud debe hacerse a través de la EPS del sector privado que para tal efecto escoja el Servidor Público. Incluye el pago en seguridad social en salud de los Honorables Concejales y Ediles del Municipio afiliados a sector privado.

### **2-10103030106. PLAN DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA DE SALUD PAC:**

Corresponde al aporte extraordinario patronal al sistema de seguridad social en salud que el Municipio efectúa para atender el Plan Complementario que conforme a la convención colectiva tiene derecho el personal vinculado a la entidad y sus beneficiarios. La prestación de este servicio de salud debe hacerse a través de la EPS.

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

**2-10103030107. ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES:**

Corresponde al aporte que debe efectuar el Municipio a las administradoras de riesgos profesionales del sector privado, con el fin de atender las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo de los servidores públicos.

**2-10103030108. ADMINISTRADORA RIESGOS LABORALES:**

Gasto para el pago de aportes en el Sistema de Riesgos Laborales de personas vinculadas a través de contrato formal de servicios, y de los trabajadores independientes que laboran en actividades de alto riesgos, enmarcadas en las clases IV y V a que hace referencia el Decreto 1295 de 1994, afiliados a Administradora de Riesgos del Sector privado.

También incluye el aporte patronal al Sistema de Riesgos laborales de los empleados del Municipio, Honorables Concejales y Ediles, afiliados a las Administradores de carácter privado, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

**2-101030303. APORTES PARAFISCALES – CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:**

Son aquellos aportes que, por Ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Santiago de Cali a las cajas de compensación familiar, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

**2-102. GASTOS GENERALES:**

Son los gastos de carácter no personal, o generados por el uso de bienes muebles e inmuebles que contribuyen al funcionamiento de la Administración, así como el pago de los impuestos, tasas y multas a que se estén sometidos legalmente.

**2-10201. ADQUISICIÓN DE BIENES:**

Corresponde a la compra de bienes muebles y elementos de consumo, destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la administración.

**2-1020101. MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar, ni son objeto de devolución. Las cuales deben hacerse con sujeción al plan de compras. Por esta apropiación se incluye la compra entre otras de diskettes, llantas, repuestos y accesorios.

**2-1020103. COMPRA DE EQUIPOS:**

Son todas aquellas adquisiciones de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por esta apropiación se debe incluir el software y equipos de transporte y el que se requiera para la digitalización de firmas.



## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

### **2-1020105. DOTACIÓN SUMINISTROS AL TRABAJADOR:**

Costo de las erogaciones laborales destinadas a preservar la integridad física y prendas de vestir que se entreguen a los servidores públicos para ser usadas en el desarrollo de sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes.

### **2-1020198. OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES:**

#### **2-102019801. MATERIALES Y SUMINISTROS CAJA MENOR:**

Adquisición de bienes tangibles que no se deben inventariar, ni sean objeto de devolución.

#### **2-10202. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

#### **2-1020201. CAPACITACIÓN:**

Corresponde a los gastos con el objeto de actualizar y fortalecer los conocimientos de los Servidores Públicos del Municipio de Santiago de Cali, en temas propios de las funciones a cargo de la Administración Municipal, a través de programas acorde a las necesidades institucionales y que permiten mejorar el nivel de conocimiento de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público.

#### **2-1020203. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:**

Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos y, según lo pactado a los trabajadores oficiales los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar en este concepto los gastos que corresponden a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

#### **2-1020205. COMUNICACION Y TRANSPORTE:**

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos. Fax correo electrónico, beeper, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos, incluye pago de peajes y bodegaje.

#### **2-1020207. SERVICIOS PÚBLICOS:**

Erogaciones pactadas que se encuentran dentro del convenio de cruce de cuentas que existe entre EMCALI y el Municipio; tales como acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, también se cancelan lo correspondiente a la Red de Datos, los servicios prestados de barrido y de recolección de basuras, incluyendo su instalación y traslado.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

**2-1020209. SEGUROS:**

Corresponde al costo previsto en los contratos o políticas para amparar personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, como también la protección de los intereses patrimoniales del Municipio Santiago de Cali. La administración deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye el pago del seguro de vida de los Honorables Concejales y Ediles del Municipio.

**2-1020211. PUBLICIDAD:**

Comprende aquellos gastos efectuados por publicación y divulgación a través de los diferentes medios de comunicación (televisión, periódicos, radio, audiovisuales, etc.) de los asuntos referentes a actividades del Municipio. Incluye además el pago por concepto de publicación de licitaciones, remates, ofertas de empleo.

**2-1020213. IMPRESOS Y PÚBLICACIONES:**

Corresponde a los gastos por edición de formas, escritos, revistas, libros, folletos, carteles, hojas sueltas y trabajos tipográficos así como fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras e impresión de pendones.

**2-1020215. MANTENIMIENTO:**

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles y adecuaciones menores.

**2-102021501. MANTENIMIENTO CAJA MENOR:**

Corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los bienes muebles del Municipio con carácter urgente.

**2-102021502. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES:**

Corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento administrativo de las labores propias del Municipio, como es el caso del mobiliario y los equipos de administración, los bienes informáticos y la maquinaria y equipo de propiedad o al servicio de la dependencia.

**2-102021503. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:**

Corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir los costos por concepto de cuotas de administración, servicios de mantenimiento y conservación de edificios, terrenos, predios áreas verdes y caminos de propiedad de la Administración Central. Este gasto está destinado específicamente al mantenimiento físico del edificio del CAM y otras instalaciones propiedad del Municipio.

**2-102021504. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:**

Corresponde los gastos tendientes a la conservación y reparación de los vehículos, propiedad del Municipio. Decreto 0387 de julio 06 de 2005.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

### **2-1020217. VIGILANCIA:**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requerido por las dependencias y entidades de la administración central.

### **2-1020219. ASEO:**

Incluye el costo de los contratos por servicio de aseo.

### **2-1020221. ARRENDAMIENTO:**

Corresponde a los cánones de arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, incluida la erogación para el cumplimiento de la vigencia futura aprobado para fotocopiado.

### **2-1020222. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADO**

Corresponde a servicios de arrendamiento y cuotas por consumos prestados por fotocopiado, para garantizar los equipos y suministros necesarios para el buen funcionamiento y utilización en las diferentes dependencias.

### **2-1020223. COMISIONES, GASTOS BANCARIOS**

Corresponde a los pagos que el Municipio debe cancelar por obligaciones generadas en transacciones con entidades financieras, tarjetas de crédito, descuentos de documentos, de cartera, notas débito y otros gastos bancarios y financieros no relacionados con los contratos de empréstitos.

### **2-1020224. COMISIONES, GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS:**

Son los gastos por comisiones bancarias que el Municipio le reconoce al encargo fiduciario por las operaciones de pago realizadas mensualmente según el numeral 1° y 2° de la cláusula décima del contrato de encargo fiduciario, conforme lo establece el programa de saneamiento fiscal y financiero.

### **2-1020225. SISTEMATIZACIÓN (MANTENIMIENTO DE SOFTWARE):**

Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos.

### **2-1020227. BIENESTAR SOCIAL:**

Este concepto atiende las erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, establecidos en las normas vigentes, como también aquellos gastos correspondientes al programa de calidad de vida laboral.

### **2-1020229. GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES:**

Corresponde a los gastos que las diferentes dependencias deben realizar para atender la defensa del Municipio en los procesos judiciales que cursan en su contra diferentes a los honorarios de los abogados defensores, los gastos notariales y registro de los inmuebles adquiridos por el Municipio, y en general todo gasto producto de un proceso judicial.

Por este rubro se atenderán gastos; tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, registro de documentos públicos, elaboración de minutas, traslado de testigos, realización de peritazgos, incluido el transporte, el costo de los tribunales

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

de arbitramento distinto a los honorarios de árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

**2-1020230. SALUD OCUPACIONAL:**

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina laboral, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus sitios de trabajo en forma integral, y además suministrar los elementos de protección personal a los trabajadores que lo requieran por su labor desempeñada, para dar cumplimiento a la resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social y las políticas en Salud Ocupacional decretadas por la Alcaldía de Santiago de Cali.

**2-1020231. GASTOS JUDICIALES:**

Corresponde a los gastos que las diferentes dependencias deben realizar para atender la defensa del interés del municipio en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este concepto se atenderán gastos tales como: Fotocopias de los expedientes, cauciones, traslados de testigos, realización de peritazgos, incluido el transporte, costo de los árbitros y en general todo gasto producto de un proceso judicial.

**2-1020232. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE TRÁMITE:**

Erogaciones que se generen por los gastos notariales, el registro de los bienes adquiridos por el Municipio Santiago de Cali y trámite ante las curadurías.

Por este concepto se atenderán gastos tales como: Autenticaciones, fotocopias, trasposos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades, avalúos y peritazgos para garantizar la venta de activos.

**2-1020298. OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS:****2-102029801. DEVOLUCIONES:**

Este concepto de gastos se utiliza para reintegrar a los contribuyentes o proveedores impuestos, tasas o derechos cancelados previamente en exceso o por mala liquidación y en general todo gasto producto de una devolución independiente del rubro que la origine y la vigencia en que se cause.

**2-102029802. GASTOS PROTOCOLARIOS:**

Gastos en que incurre la Administración Municipal para integrar la cultura organizacional de la función pública, consolidar las relaciones con las Instituciones que apoyen su gestión en la elaboración de proyectos que beneficien a la comunidad y promuevan su desarrollo.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

### **2-102029803. AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES:**

A través de esta apropiación se efectúan todos los gastos concernientes a afiliación y suscripciones a periódicos y editoriales especializadas, que sirvan de consulta y actualización a los funcionarios de la Administración Municipal.

### **2-102029804. COMBUSTIBLE:**

Corresponde a las erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento del parque automotor del Municipio, según lo establecido en el Decreto 1229 de Diciembre 23 de 1997 y previa selección a los automotores que realizan actividades de carácter operativo y del despacho del Alcalde.

### **2-102029805. INHUMACIÓN DE CADAVERES:**

Corresponde a los gastos causados por cajas mortuorias, adecuación de bóvedas y demás servicios exequiales, para aquellos cadáveres de pobres de solemnidad y los considerados NN por medicina legal y ciencias forenses.

### **2-102029806. ABONO AL DEFICIT:**

Corresponde a las apropiaciones destinadas a abonar el déficit originado en el 2000 y vigencias anteriores. En concordancia con la Ley 617 de 2000 y sus Decretos reglamentarios, no se consideran gastos de funcionamiento los destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral, prestacional y pensional existentes al 31 de diciembre del año 2000.

### **2-102029808. CARRERA ADMINISTRATIVA:**

Corresponde a los gastos para atender el desarrollo de las actividades que conduzcan a la realización de los procesos de planeación, organización y sistematización de la información, selección, vinculación, inducción, capacitación, formación, evaluación del desempeño del empleo público y retiro del talento humano, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

### **2-102029809. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE DE CAJA MENOR:**

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correo, fax, incluye pagos de peajes.

### **2-102029810. COSTO OPERATIVO FIDUCIA:**

Corresponde a todos los costos y gastos en que incurre la unidad de gestión de la Sociedad Fiduciaria para la adecuada operación de la misma, establecidos en el parágrafo de la cláusula décima del contrato de encargo fiduciario, de conformidad con el programa de saneamiento fiscal y financiero.

### **2-102029811. ENCUADERNACION, EMPASTADO Y ANILLADO:**

Se cubre los gastos a que hubiere lugar por concepto de servicio de encuadernación, empastado y anillado de hojas sueltas, que constituyan memorias, artículos, o cualquier trabajo escrito institucional. Incluye el servicio de impresión, fotocopias, videos, disco, fotografía, imágenes, etiquetas, etc.

44

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

**2-102029812. GASTOS ELECTORALES:**

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.

En aplicación al principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles- locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

**2-102029813. CUOTAS DE ADMINISTRACION:**

Con cargo a esta apropiación se ordena los gastos por conceptos de cuotas de administración causadas por los bienes inmuebles propiedad del Municipio Santiago de Cali

**2-10203. IMPUESTOS Y TASAS:**

Son los gastos ocasionados por concepto de impuestos nacionales y territoriales a que ésta sujeta la Administración Municipal. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente imponga.

**2-1020301. TASAS:**

Apropiación destinada al pago de obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control.

**2-1020302. MULTAS:**

Con cargo a esta apropiación el Municipio debe efectuar los pagos como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.

**2-1020303. IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE VEHÍCULOS Y OTROS  
ACTIVOS:**

Corresponde al pago de las obligaciones para garantizar que los vehículos y otros activos de propiedad del Municipio se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos y gravámenes que por disposiciones legales debe cancelarse sobre los mismos.

Por este concepto, también se tramitaran y cancelaran lo gravámenes que por disposiciones legales deba pagar el Municipio, como es el caso de la revisión técnico mecánica, matrícula inicial, cancelación de matrículas, cambio de placas y trámites administrativos relacionados con el parque automotor que deba adelantarse ante el Organismo de Transito

**2-1020304. IMPUESTOS:**

Corresponde a aquellas prestaciones en dinero que se cancelan al Estado y demás entidades de derecho público, por concepto del pago de impuestos y gravámenes que por disposiciones legales debe cancelar el municipio como es el caso del impuesto de vehículos y el impuesto predial.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

### **2-1020305. IMPUESTOS Y OTROS TRÁMITES DEL PARQUE AUTOMOTOR:**

Corresponde a aquellas erogaciones en dinero que se cancelan al Estado y demás entidades de derecho público, por concepto de impuestos y gravámenes que por disposiciones legales debe cancelar el Municipio, como es el caso de Impuestos de Vehículos, Revisión Técnico Mecánica, Matricula Inicial, Cancelación de Matriculas, Cambio de Placas y tramites administrativos relacionados con el parque automotor que deban adelantarse ante el Organismo de Tránsito.

### **2-103. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Son recursos que se transfieren a personas naturales, Entidades Jurídicas, Públicas o Privadas generalmente sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios, con fundamento en un mandato legal. En todos los casos se creará objetos del gasto que identifique plenamente el beneficiario de la misma.

#### **2-10301. AL SECTOR PÚBLICO:**

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento legal, a entidades públicas del orden Departamental y Municipal, para que desarrollen un fin específico.

#### **2-10301030301019801. TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C**

Corresponde a la transferencia que el Municipio Santiago de Cali le realiza a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, de conformidad con la ley 99 de 2003.

#### **2-103010303011019802. TRANSFERENCIAS TASA RETRIBUTIVA-C.V.C**

Transferencia que el Municipio Santiago de Cali hace a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C en cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

#### **2-10301030301010101. TRANSFERENCIA A UNIVALLE (CONTRATO DE ADMINISTRACION),**

Corresponde a la transferencia que el Municipio Santiago de Cali le realiza a la Universidad del Valle del Cauca –UNIVALLE, producto del contrato de administración equivalente al 20% del recaudo producido por el arrendamiento de los escenarios deportivos (Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista.Mora).

#### **2-103010303010301. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS SOCIALES ESTADO**

Corresponde a los valores para la ordenación de gastos, originados en la suscripción de convenios, donde concurra el Municipio Santiago de Cali, de acuerdo a las normas legales vigentes (Decreto 00700 de 12 abril de 2013 expedido por MinHacienda).

#### **2103010503010302. TRANSFERENCIA A EMCALI EICE ESP (IMUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO).**

Recursos del impuesto de Alumbrado Público, transferidos sin situación de fondos por el municipio de Santiago de Cali a EMCALI EICE ESP, con destino a financiar los costos y gastos respectivos que genera el contrato suscrito para la prestación de alumbrado público.

ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**2-10301050101. CONCEJO:**

Corresponde a los montos que debe transferir la administración al Concejo Municipal, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

**2-10301050102. CONTRALORIA:**

Corresponde a los montos que debe transferir la administración a la Contraloría General Santiago de Cali, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010 y sus decretos reglamentarios.

**2-10301050103. PERSONERIA:**

Corresponde a los montos que debe transferir la administración a la Personería de Santiago de Cali, para su normal funcionamiento, conforme a la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1416 de 2006.

**2-10301050104. CONCEJO SANEAMIENTO FISCAL - FUERO SINDICAL:**

Corresponde a los montos para financiar los Servicios Personales y sus asociados, a favor de los Servicios Públicos del Concejo Municipal amparados con Fuero Sindical.

**2-103010503010101. LIQUIDACIÓN ENTIDAD ADAPTADA DE SALUD:**

Corresponde a los aportes que realiza la Administración Municipal a la Entidad Adaptada de Salud dentro del proceso de liquidación del Régimen contributivo y demás costos generados en el proceso, con base en a lo establecido en el Acuerdo 125 de 2004 y el Decreto 023 de 2004 y Decreto 0197 de marzo 28 de 2008.

**2-10302. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISIÓN SOCIAL:**

**2-1030201. CESANTIAS Y PRESTACIONES DEFINITIVAS:**

Corresponde a la prestación social establecida por la Ley para amparar al trabajador cuando este quede cesante o desempleado. Todo empleador tiene la obligación de reconocerlas a sus trabajadores al terminar la relación laboral si no han sido depositadas en su fondo.

**2-103020103. OTROS PAGOS DE CESANTIAS:**

Corresponde a la provisión de recursos que la Administración Central debe realizar, para atender las cesantías retroactivas de los servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 291 del Decreto Ley 1333 de 1986.

**2-1030203. PENSIONES:**

**2-103020301. MESADAS PENSIONALES:**

Pago que efectúa directamente el Municipio a los pensionados y jubilados, como también el reconocimiento de auxilios funerarios a los beneficiarios de los mismos por fallecimiento de algunos de estos, en los términos señalados en las normas legales vigentes. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Patrimonio Autónomo



## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

del Municipio, para el fortalecimiento del Pasivo pensional a cargo del Ente Territorial.

### **2-103020303. CUOTAS PARTES PENSIONALES:**

Corresponde a los valores proporcionales a pagar de manera regular y periódica a Entidades que reconocieron pensiones de jubilación a personal que prestó sus servicios al Municipio de Cali. Igualmente por esta apropiación se ejecutaran los cruces de cuentas viabilizados por la Dirección de Desarrollo Administrativo. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Patrimonio Autónomo del Municipio, para el fortalecimiento del Pasivo Pensional a cargo del Ente Territorial.

### **2-103020304. BONOS PENSIONALES:**

Corresponde a la amortización de lo adeudado por la entidad territorial por las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones. Los saldos de esta apropiación una vez atendidas las obligaciones de la vigencia fiscal, podrán ser trasladados al Patrimonio Autónomo del Municipio, para el fortalecimiento del Pasivo Pensional a cargo del Ente Territorial.

### **2-1030209. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:**

Corresponde a los aportes que efectúa el Municipio al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, para cubrir los aportes patronales de salud y el pasivo prestacional y pensional de los docentes afiliados a él.

### **2-10398. OTRAS TRANSFERENCIAS:**

Son los recursos que se transfieren a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal y que no pueden clasificarse en las anteriores denominaciones.

### **2-1039801. PAGOS A PARTICULARES Y ORGANISMOS PRIVADOS:**

Corresponde a los montos que la administración Municipal debe transferir a terceros por concepto de recaudos realizados a través de su sistema de cobro.

### **2-10398013101. HOGAR INFANTIL LOS CALEÑITOS:**

Transferencias a esta entidad, en virtud de convenio suscrito, para cubrir gastos de Funcionamiento.

### **2-1039805. CUOTAS DE AUDITAJE:**

Corresponde a la cuota de fiscalización que deben pagar las entidades descentralizadas del orden Municipal por concepto de la tarifa de control fiscal, cuyo objeto es cobrar el valor del servicio de vigilancia de la gestión fiscal que presta la contraloría y que por mandato legal el municipio debe recaudar y transferir a la Contraloría Municipal.

### **2-1039807. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:**

Las sentencias corresponden a los montos aforados para dar cumplimiento a la cancelación de procesos laborales sobre los cuales existen sentencias judiciales, fallos de tutela y otras decisiones de entidades competentes que afecten patrimonialmente al Municipio a favor de un servidor o ex servidor público Municipal. También se refiere a sentencias condenatorias falladas por demandas

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

presentadas contra la administración debidamente ejecutoriados, los créditos judiciales reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones.

**2-103989801. FONDO DE CONTINGENCIAS:**

Corresponde a la provisión para atender las obligaciones contingentes que se presenten en el transcurso de la vigencia y las correspondientes de conformidad con lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

**2-103989802. FONDO TERRITORIAL PENSIONES:**

Corresponde a la provisión de recursos que los entes territoriales deben realizar, teniendo en cuenta la Ley 549 de 1999 y las normas vigentes que lo regulen, para atender los compromisos relacionados con los aportes pensionales, es decir el pasivo pensional de los servidores públicos.

**2-103989803. FONPET:**

Para el FONPET se destina el 15% de la enajenación de activos de la Entidad Territorial, enviados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la Ley 549 de 1999 y los recursos correspondientes a la participación de Propósitos Generales en desarrollo de la Ley 715 de 2001, Ley 863 de 2003 y la Ley 1176 de 2007.

**2-103989811. FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS:**

Corresponde a la cuota anual que aporta por derecho propio el Municipio de Santiago de Cali, a la Federación Colombiana de Municipios (Resolución 03 del 27 de septiembre de 2007).

**2-103989812. AJUSTES PENSIONALES:**

Corresponde a los valores para la ordenación de gastos por concepto de obligaciones y pasivos pensionales, originados en disposiciones legales o decisiones administrativas que generen erogación económica al Municipio Santiago de Cali (Decreto 0302 del 09 de junio de 2008).

**2-103989813. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (CENTRO EVENTOS VALLE DEL PACIFICO)**

Corresponde a los aportes que el Municipio Santiago de Cali realiza para aumentar la participación accionaria en la Sociedad anónima Centro de Eventos del Valle del Pacífico SA, y las que el Municipio estime conveniente.

**2-103989814. ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES:**

Corresponde al pago de la cuota ordinaria anual de sostenimiento del Municipio de Santiago de Cali a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales conforme al Acuerdo Municipal No. 0337 de 2012,

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

### **2-197. DEFICIT FISCAL A DICIEMBRE 31-2000 (POR FUNCIONAMIENTO):**

#### **2-19703. INDEMNIZACIONES POR RETIROS MASIVOS DE PERSONAL:**

Corresponde a los reconocimientos a que tienen derecho los servidores públicos inscritos en carrera administrativa en el momento que sean desvinculados y según lo pactado para los trabajadores oficiales.

#### **2-1970301. INDEMNIZACIONES CONTRALORIA:**

Corresponde a los pagos que debe efectuar la Administración Central a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo por concepto de Indemnización del Personal de Carrera Administrativa que debe ser retirado en el proceso de reestructuración de la Contraloría Municipal, en cumplimiento a las normas vigentes.

#### **2-1970302. PASIVO LABORAL- COSTO RETIRO:**

Corresponde a los aportes de pensiones e intereses moratorios del personal desvinculado con motivo de la aplicación de la reforma administrativa del año 2001, en cumplimiento de la Ley de ajuste fiscal.

#### **2-1970303. INDEMNIZACIONES CONCEJO:**

Corresponde a los pagos que debe efectuar la Administración Central a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo por concepto de Indemnización del Personal de Carrera Administrativa que debe ser retirado en el proceso de reestructuración de la Concejo Municipal, en cumplimiento a las normas vigentes.

#### **2-1970304. PASIVO LABORAL COSTO RETIRO CONCEJO:**

Corresponde a los pagos que se deben efectuar por todo concepto, incluidos aportes, indemnizaciones y cualquier pasivo laboral que se adeude a los servidores públicos del Concejo Municipal, y que deba ser cancelado en el proceso de desvinculación por aplicación de la reforma administrativa. (Decreto No. 0855 de 2007)

### **2-4. SERVICIO DE LA DEUDA:**

Son los gastos por concepto del Servicio de la Deuda Pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago del capital, los intereses y comisiones generadas en operaciones de crédito público, que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen, se cancelarán con cargo al concepto Comisiones, Gastos Bancarios y Financieros.

#### **2-401. DEUDA INTERNA:**

Constituye el monto total de gastos efectuados durante la vigencia fiscal por concepto de Capital, intereses y comisiones, generados en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios contratados

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

exclusivamente con acreedores residentes en el País, y reembolsables en moneda nacional.

**2-40101. AMORTIZACIONES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Capital, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, y de Bonos Pensionales, en moneda nacional.

**2-401010103. AL SECTOR NO FINANCIERO:**

Comprende los pagos de crédito a nivel interno correspondiente a operaciones circunscritas a otros niveles de la administración pública. Estos pagos no son originados en el sector financiero.

**2-40101010301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:****2-4010101030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:****2-4010198. OTRAS AMORTIZACIONES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Capital, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, en moneda nacional.

**2-401019801. AL SECTOR FINANCIERO:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

**2-40101980101. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

**2-4010198010101. FINDETER:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por la Financiera de Desarrollo Territorial, Banca de Fomento y Desarrollo (Amortización al año 2008).

**2-40101980103. BANCA COMERCIAL PÚBLICA:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por la Banca Oficial de Propiedad del Estado y vigilada por la Superintendencia Bancaria.

**2-401019803. AL SECTOR NO FINANCIERO:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

**2-40101980301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria, del Orden Nacional.

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

### **2-4010198030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por Entidades adscritas al Gobierno Central Nacional (Crédito Nación\_KFW\_Minhacienda).

### **2-401019805. BANCA COMERCIAL PRIVADA:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos otorgados por la Banca Privada, vigilada por la Superintendencia Bancaria.

### **2-40102. INTERESES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, y de Bonos Pensionales, en moneda nacional.

### **2-4010298. OTROS INTERESES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, en moneda nacional.

### **2-401029801. AL SECTOR FINANCIERO:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

### **2-40102980101. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de créditos establecidos en el territorio nacional, vigiladas por la Superintendencia Bancaria, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

### **2-4010298010101. FINDETER:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por la Financiera de Desarrollo Territorial, Banca de Fomento y Desarrollo (Amortización al año 2008).

### **2-40102980103. BANCA COMERCIAL PÚBLICA:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por la Banca Oficial de Propiedad del Estado y vigilada por la Superintendencia Bancaria.

### **2-401029803. AL SECTOR NO FINANCIERO:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

### **2-40102980301. AL SECTOR NO FINANCIERO NACIONAL:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por Entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria, del Orden Nacional.

### **2-4010298030101. AL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por Entidades adscritas al Gobierno Central Nacional (Crédito Nación\_KFW\_Minhacienda).

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**2-401029805. BANCA COMERCIAL PRIVADA:**

Corresponde a los gastos por intereses de los créditos otorgados por la Banca Privada, vigilada por la Superintendencia Bancaria.

**2-402. DEUDA EXTERNA:**

Constituye el monto total de gastos efectuados durante la vigencia fiscal por concepto de Capital, intereses y comisiones generados en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el país, y reembolsables en moneda extranjera, que hayan sido contratados por el Gobierno Nacional o Municipal directamente.

**2-40201. AMORTIZACIONES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Capital, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.

**2-4020198. OTRAS AMORTIZACIONES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de capital, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.

**2-402019807. AL EXTERIOR:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de capital, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con la Banca Exterior, y reembolsables en moneda extranjera.

**2-40201980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:**

Corresponde a las amortizaciones de los créditos contraídos en moneda extranjera con instituciones de crédito establecidos en territorio extranjero, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

**2-40202. INTERESES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de Intereses, originados en colocación de Bonos y títulos autorizados, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.

**2-4020298. OTROS INTERESES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con acreedores no residentes en el País, y reembolsables en moneda extranjera.

**2-402029807. AL EXTERIOR:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de intereses, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y

## ANEXO N° II

Decreto N° 411.0.20.0843 de 27 de diciembre de 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con la Banca Exterior, y reembolsables en moneda extranjera.

### **2-40202980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO**

Corresponde a los intereses de los créditos contraídos en moneda extranjera con instituciones de crédito establecidos en territorio extranjero, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

### **2-40203. COMISIONES Y OTROS:**

#### **2-4020398. OTRAS COMISIONES:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de comisiones, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales y reembolsables.

#### **2-402039807. AL EXTERIOR:**

Representa las obligaciones contractuales exigibles en la vigencia, por concepto de comisiones, originados en operaciones de empréstito, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito, contratados exclusivamente con la Banca Exterior, y reembolsables en moneda extranjera.

#### **2-40203980703. BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO:**

Corresponde a las comisiones de los créditos contraídos en moneda extranjera con instituciones de crédito establecidos en territorio extranjero, dedicadas al Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

- 1 INGRESOS:..... 5
- 1.1. INGRESOS CORRIENTES:..... 5
- 1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS..... 5
- 1-10101 INGRESOS DIRECTOS..... 5**
- 1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRANSITO ..... 5
- 1-101013403 IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO- MIO 5
- 1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO..... 5**
- 1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C. .... 6
- 1-10102 INGRESOS INDIRECTOS..... 6
- 1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ..... 6
- 1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS..... 6
- 1-1010249 DELINEACIÓN Y URBANISMO ..... 6
- 1-101024901 DERECHOS DE LINEAS DE DEMARCACIÓN..... 6
- 1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL ..... 6
- 1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN..... 7
- 1-101024903 DERECHOS DE ESQUEMAS BÁSICOS..... 7
- 1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE ..... 7
- 1-1010251 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS ..... 7
- 1-101025105 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales)..... 7
- 1-1010255 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR ..... 7
- 1-101025513 RIFAS Y CLUBES..... 7**
- 1-101025517 JUEGOS PERMITIDOS..... 7
- 1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL..... 8
- 1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE ..... 8
- 1-1010262 IMPUESTO A LA TELEFONÍA URBANA..... 8
- 1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO..... 8
- 1-101026319 ESTAMPILLA PRO - CULTURA..... 8
- 1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO..... 8
- 1-101026501 ALUMBRADO PÚBLICO PREDIOS LOTES..... 8
- 1-101026503 ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI ..... 9
- 1-1010273 CONTRIBUCION ESPECIAL ..... 9
- 1-102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS ..... 9
- 1-10201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES..... 9
- 1-1020101 TASAS Y DERECHOS..... 9**
- 1-102010101 TRANSITO Y TRANSPORTE ..... 9



ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

1-10201010101	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN .....	9
1-10201010103	DERECHOS DE TRÁNSITO .....	9
1-10201010104	DERECHOS DE FORMULARIOS UNICOS NACIONALES (FUN).....	10
1-10201010105	SERVICIO DE PATIOS DE TRANSITO.....	10
<b>1-10201010107</b>	<b>CURSOS DE CONDUCCION ESCUELAS DE ENSEÑANZA .....</b>	<b>10</b>
1-102010131	PUBLICACIONES .....	10
1-10201013101	PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN .....	10
1-102010137	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS .....	10
1-10201013701	VENTA DOCUMENTOS ORDENAMIENTO URBANISTICO .....	10
1-10201013704	VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES.....	10
1-1020101370401	SERVICIOS CATASTRALES.....	10
1-10201013703	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS .....	11
1-10201013706	PLACAS Y CERTIFICADOS DE NOMENCALTURA URBANA.....	11
1-10201013708	DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION.....	12
1-102010139	ARRENDAMIENTOS.....	12
1-10201013901	ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES.....	12
1-10201013902	CONCESION ALUMBRADO PÚBLICO.....	12
1-10201013903	AMOBAMIEN TO URBANO EUCOL.....	12
1-10201013904	ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI.....	12
1-10201013906	ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE) .....	12
1-102010198	OTRAS TASAS .....	12
1-10201019802	TASA RETRIBUTIVA.....	12
1-10201019803	CONCEPTO TÉCNICOS PARA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS SUBTERRANEAS.....	12
1-10201019804	TASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL.....	13
1-10201019805	OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES .....	13
<input type="checkbox"/>	PROCESOS PRODUCTIVOS .....	13
<input type="checkbox"/>	PROCESOS URBANISTICOS.....	13
<input type="checkbox"/>	CONCEPTO DE EMISION DE RUIDO.....	13
<input type="checkbox"/>	FAUNA Y FLORA SILVESTRE .....	13
1-10201019806	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA .....	13
1-10201019807	VENTA SERVICIOS DE SALUD - ZONOSIS .....	13
1-10201019808	TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS .....	13
1-10201019809	SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO - PSMV.....	13
1-10201019810	COMPENSACIONES ZONAS URBANAS.....	14
1-1020103	MULTAS Y SANCIONES .....	14

ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."

1-102010301	TRANSITO Y TRANSPORTE.....	14
1-10201030101	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO.....	14
1-102010309	MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.....	14
1-102010315	INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS.....	14
1-10201039801	MULTAS DE CARACTER URBANO.....	14
1-10201039802	SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	14
1-10201039803	SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES.....	14
1-10201039804	SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA.....	14
1-10201039805	SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008.....	15
1-1020105	CONTRIBUCIONES.....	15
1-1020105101	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.....	15
1-10201050101	OBRAS ANTERIORES A 1995.....	15
1-10201050102	PLANES DE OBRAS ACUERDO 12/95.....	15
1-10201050104	NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGAOBRAS).....	15
1-102010598	OTRAS CONTRIBUCIONES.....	15
1-10201059801	CONTRIBUCION FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS.....	15
1-10201059802	CONTRIBUCION PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA.....	15
1-10202	TRANSFERENCIAS.....	16
1-102020107	CUOTAS DE AUDITAJE.....	16
1-102020109	CUOTAS PARTES PENSIONALES.....	16
1-102020301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	16
1-1020203010101	SGP - PARTICIPACION PARA EDUCACION.....	16
1-1020203010101 01	SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.....	16
1-102020301010101	SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINSTRACIÓN ( GASTOS ADMINISTRATIVOS).....	16
1-102020301010103	S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	17
1-102020301010107	S.G.P SECTOR EDUCACION-CALIDAD (MATRICULA OFICIAL).....	17
1-102020301010107	S.G.P EDUCACION - CALIDAD GRATUIDAD.....	17
1-1020203010103	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD.....	18
1-102020301010301	S.G.P SALUD -SUBSIDIO DEMANDA -CONTINUIDAD.....	18
1-10202030101030301	S.G.P - SALUD - PRESTACION SERVICIOS A POBLACION POBRE NO ASEGURADA.....	18
1-10202030101030303	S.G.P. SECTOR SALUD- S.S.F.-APORTES PATRONALES.....	18
1-102020301010305	S.G.P - SALUD - ACCIONES DE SALUD PUBLICA.....	18
1-1020203010107	SGP - PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR.....	18

ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."

1-1020203010109	PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL.....	18
1-102020301010901	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.....	19
1-102020301010906	SGP Participación para la Atención Integral a la Primera Infancia .....	19
1-1020203010117	SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD- REGIMEN SUBSIDIADO – FOSYGA.....	19
1-1020203010198	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL ...	19
1-102020301030103	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES .....	20
1-10202030103010301	PARTICIPACION DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD "ETESA" .....	20
1-10202030301	DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL.....	20
1-1020203030101	PARTICIPACION DEPARTAMENTAL.....	20
1-102020303030101	CONVENIO C.V.C. - DAGMA.....	20
1-10202030303010303	PARTICIPACION RECURSO SECTOR ENERGETICO.....	20
1-10202030503010301	TRANSFERENCIAS ESP. SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS.....	21
1-10202030917	IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR (LEY 488/98).....	21
1-10298	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	21
1-1029801	INGRESOS OPERACIONALES.....	21
1-102980101	EJIDOS Y BALDIOS.....	21
1-102980102	POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS.....	22
1-102980103	PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EJECUTADOS .....	22
1-102980301	MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS .....	22
1-102980303	OTROS.....	22
1-1029804	VALORIZACION - OTROS.....	22
1-1029805	TRANSITO - OTROS.....	22
1-1029807	OTRAS RENTAS FONDO LOCAL DE SALUD.....	22
1-2	RECURSOS DE CAPITAL.....	22
1-202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL.....	23
1-20201	RECURSOS DEL BALANCE.....	23
1-2020101	RECUPERACION CARTERA.....	23
<b>1-2020107</b>	<b>SUPERAVIT FISCAL.....</b>	<b>23</b>
1-20203	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.....	23
1-2020301	INTERESES.....	23
1-2020303	DIVIDENDOS.....	23
1-20298	OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS .....	23
1-2029801	INDEMNIZACIONES.....	23

ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

DEFINICIÓN  
CLASIFICADOR DE INGRESOS

**1 INGRESOS:**

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican así:

**1.1. INGRESOS CORRIENTES:**

Son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

De acuerdo con su origen se identifican como TRIBUTARIOS y NO TRIBUTARIOS.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

**1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos Indirectos:

**1-10101 INGRESOS DIRECTOS**

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan Directos por que dependen directamente de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

**1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRANSITO**

Es el Impuesto directo que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores cuando están matriculados en la jurisdicción municipal.

**1-101013403 IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO- MIO**

Es el impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo “MIO”.

**1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen generado por la posesión de un predio de carácter urbano o rural dentro del municipio, ya sea locales, lotes, parqueaderos, casas,

## ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

apartamentos, etc. El cobro se efectúa previa calificación (Estratificación y avalúo catastral) que realice la oficina respectiva (catastro, Agustín Codazzi). Las tarifas del Impuesto de Predial Unificado van desde el 4 por mil al 33 por mil, según actividad y rango del avalúo.

### **1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.**

Es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto del Impuesto Predial que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo catastral de los bienes que sirven de base para liquidar el IPU de conformidad con la aprobación para cada año gravable por parte del Concejo Municipal. Estos recursos una vez recaudados serán transferidos por los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales.

### **1-10102 INGRESOS INDIRECTOS**

Grava la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios y por lo tanto es considerado como costos de producción, no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Es aquel que se exige a ciertas personas con las expectativas de que éstas los compensen a expensas de otros.

### **1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

### **1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS**

Es el impuesto generado en la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto colocados en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

### **1-1010249 DELINEACIÓN Y URBANISMO**

#### **1-101024901 DERECHOS DE LINEAS DE DEMARCACIÓN**

Es el certificado que contiene la información suministrada por el departamento administrativo de control físico Municipal que define el lindero entre un lote y las áreas de uso público.

#### **1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8mts<sup>2</sup>).

## ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN**

Es el impuesto que recae sobre la construcción de cualquier clase de edificación dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**1-101024903 DERECHOS DE ESQUEMAS BÁSICOS**

Lo constituye la certificación de expedición de la delineación urbana con esquemas básicos a través de la representación gráfica del terreno (plano), referidas a las coordenadas del plano de Cali, a lo cual deberán incorporarse las afectaciones viales, parámetros de estructura urbana y determinantes para la localización de las zonas de cesión de vías y zonas verdes necesarias para adelantar un proyecto urbanístico arquitectónico.

**1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE**

Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebre en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali. Se grava con un 10% sobre el valor de cada boleta, además incluye el valor de los arrendamientos de los escenarios deportivos.

**1-1010251 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS****1-101025105 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales)**

Se entiende por espectáculo público eventos tales como corridas de toros, deportivos, desfiles de moda, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas y desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social. En todo caso no se entenderán los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

**1-1010255 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR****1-101025513 RIFAS Y CLUBES**

**RIFAS:** Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, mediante la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**CLUBES:** Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través por sistema de clubes.

**1-101025517 JUEGOS PERMITIDOS**

Se entiende por juego todo mecanismo o acción basado en las diferentes combinaciones de cálculo, destreza, y casualidad, que dé lugar al ejercicio recreativo donde se gane o se pierda ejecutando con el fin de entrenarse y/o divertirse.

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL**

Es la sobretasa con cargo al impuesto Predial unificado (3.7% sobre el Impuesto Predial unificado) que se destinará a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

**1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE**

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

**1-1010262 IMPUESTO A LA TELEFONÍA URBANA**

Es un gravamen Municipal que recae sobre la prestación de servicio de telefonía o voz en cualquiera de sus modalidades, a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el Municipio de Cali en zona urbana; autorizada por el Artículo 338 de la Constitución Política, la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y el Acuerdo No. 0357 de 2013.

**1-1010263 ESTAMPILLAS**

**1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO**

Es un porcentaje que se cobra sobre el valor de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden Municipal.

**1-101026319 ESTAMPILLA PRO - CULTURA**

Es una estampilla cuyo hecho generador lo constituye la celebración de contratos, convenios, Acuerdos y los actos y documentos que se gestionen ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas

**1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Es el impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y, la administración, operación, mantenimiento expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

**1-101026501 ALUMBRADO PÚBLICO PREDIOS LOTES**

Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**1-101026503 ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI**

Es el recaudo destinado a financiar el servicio de alumbrado público, con el objeto de proporcionar la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

**1-1010273 CONTRIBUCION ESPECIAL**

Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Toda persona natural o jurídica que suscriba contrato de Obra Pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los ya existentes, deberá pagar al Municipio de Santiago de Cali, una contribución equivalente al 5 % del valor del contrato o la adición correspondiente y el 2.5% para las concesiones

**1-102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de un servicio cualquiera, por el desarrollo de una actividad o por la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o leyes vigentes de otras entidades estatales.

**1-10201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES**

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

**1-1020101 TASAS Y DERECHOS**

**1-102010101 TRANSITO Y TRANSPORTE**

**1-10201010101 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN**

Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de Conducción.

**1-10201010103 DERECHOS DE TRÁNSITO**

Son los derechos que la Secretaría de Tránsito recauda por prestar servicios como traspaso de propiedad, traslado de cuentas, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie, pignoración, despignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registros de cuenta, entre otros. Conforme al convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, a la Secretaría de Tránsito le corresponde un porcentaje del 12% sobre el recaudo.



## ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

### **1-10201010104 DERECHOS DE FORMULARIOS UNICOS NACIONALES (FUN)**

Son los Derechos por utilización de los formatos que expide el Ministerio del Transporte para adelantar trámites ante las dependencias del Tránsito.

### **1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS DE TRANSITO**

Son los ingresos que le corresponden al Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en septiembre 10 de 1999, para la administración y operación de patios y grúas para la movilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.

La participación para el Municipio, de acuerdo al convenio es:

- ✓ Patios de transito 35%
- ✓ Servicio de Grúas 7 %

Los parqueaderos particulares y grúas que se utilizan para tal fin son designados por el mismo Centro de Diagnóstico Automotor del Valle. Las tarifas de estos dos servicios son las establecidas en el Acuerdo 032 de 1998.

### **1-10201010107 CURSOS DE CONDUCCION ESCUELAS DE ENSEÑANZA**

Son los derechos que cobra la Secretaria de Tránsito y Transporte por la prestación del servicio de Enseñanza Automovilística autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 donde establece el alcance y forma de cumplir los requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística para los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público como particular.

### **1-102010131 PUBLICACIONES**

#### **1-10201013101 PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN**

Corresponde esta renta a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público, la instalación de publicidad en vehículos, globos, etc., autorizados por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico y servicios públicos.

### **1-102010137 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

#### **1-10201013701 VENTA DOCUMENTOS ORDENAMIENTO URBANISTICO**

Es el recaudo que se genera por la expedición de conceptos sobre Usos del Suelo, Planos Litografiados de la Ciudad de Santiago de Cali, Fotocopias Autenticadas.

#### **1-10201013704 VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES**

##### **1-1020101370401 SERVICIOS CATASTRALES**

Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad.

ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**1-10201013703 VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Son ingresos que los establecimientos educativos perciben por:

- Venta de productos, estos ingresos se presentan especialmente en establecimientos que cuentan con proyectos productivos que son Comercializados por el establecimiento, un ejemplo de estos son venta de alimentos o de productos elaborados en el establecimiento.
- Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios: obtenidos por el pago de un canon de arrendamiento o de alquiler de bienes y servicios como: la tienda escolar, talleres, laboratorios, salón comunal, salones especializados, entre otros. En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice como mínimo el valor del mantenimiento adecuado del espacio y el pago de servicios complementarios utilizados como agua, luz, entre otros, y someterse a aprobación de la entidad territorial.
- Donaciones: Son ingresos recibidos de otros gobiernos o de instituciones privadas de carácter nacional o internacional para apoyar proyectos o acciones específicas
- Otros Ingresos: hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se puedan clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

La estimación de estos ingresos debe ser concertada con cada Instituciones Educativas y la Secretaria de Educación, manejados como cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Teniendo en cuenta que no todos los establecimientos educativos municipales deben contar necesariamente con un Fondo de Servicio Educativo, pero si deben estar asociados a uno existente de manera que puedan percibir los recursos tanto por venta de servicios como trasferencias de los diferentes niveles de Gobierno y especialmente de los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participaciones, es importante revisar los Fondos existentes y su funcionamiento así como definir los nuevos Fondos requeridos, vale la pena aclarar que solo podrá existir un fondo por institución educativa..

Los recursos que conforman los Fondos pueden ingresar de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus secretarías de educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución.

**1-10201013706 PLACAS Y CERTIFICADOS DE NOMENCALTURA URBANA**

Este derecho se cobra por el servicio de asignación y la expedición de certificados de nomenclatura urbana. Se liquida según lo estipulado en la tabla básica que para el efecto tiene establecido la Administración Municipal y el Gobierno Nacional, la cual define el valor del Presupuesto Tributario acorde con porcentajes establecidos.

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION**

Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelos.

**1-102010139 ARRENDAMIENTOS**

**1-10201013901 ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES**

**1-10201013902 CONCESION ALUMBRADO PÚBLICO**

Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o alianza estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación, y administración General de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali.

**1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL**

Corresponde a la concesión establecida entre el municipio y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad

**1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI**

Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de los diferentes Bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Cali, incluyendo la torre donde funciona EMCALI.

**1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE)**

Ingresos generados por el arrendamiento de los escenarios deportivos ((Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora) percibidos por el contrato de administración suscrito entre el Municipio Santiago de Cali y UNIVALLE.

**1-102010198 OTRAS TASAS**

**1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA**

Es aquella que cobra la Autoridad Ambiental Competente a las personas jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades inotrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas

**1-10201019803 CONCEPTOS TÉCNICOS PARA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS SUBTERRANEAS**

Corresponde a:

- 1) Los Conceptos Técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas,
- 2) La Legalización de captaciones de aguas subterráneas,
- 3) Visitas Técnicas,
- 4) Seguimiento y Control a las concesiones.

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

#### **1-10201019804 TASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL**

Es la imposición (2.5%) que hace el Municipio de Santiago de Cali (incluyendo los entes descentralizados), a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, estos recursos se destinarán a financiar a través de la Secretaria del Deporte, programas y proyectos de Inversión Social de acuerdo con los parámetros de la Ley 181 de 1995.

Se debe tener en cuenta que los recursos provenientes del recaudo de la Tasa Pro-Deporte, según Acuerdo 0290 de 2010 se destinarán el 17% para el pago de los servicios públicos de los escenarios deportivos y recreativos porcentaje del cual destinaran para ese mismo fin el 6% para los parques que administra la Corporación para la Recreación Popular.

#### **1-10201019805 OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES**

Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera. Los grupos que facturan por tarifas ambientales dentro de la entidad son:

- PROCESOS PRODUCTIVOS
- PROCESOS URBANISTICOS
- CONCEPTO DE EMISION DE RUIDO
- FAUNA Y FLORA SILVESTRE

#### **1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA**

Es el conjunto de actividades a cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, que permitan la asignación del estrato socioeconómico a cada uno de los domicilios residenciales atendidos por la empresa, de acuerdo con los resultados adoptados por la Alcaldía y la información suministrada por esta, de manera tal que la estratificación aplicada permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios o domicilios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribución es de conformidad con los mandatos legales vigentes.

#### **1-10201019807 VENTA SERVICIOS DE SALUD - ZONOSIS**

El término zoonosis designa a la enfermedad o la infección que se da en los animales y que es transmisible a las personas en condiciones naturales o viceversa.

La venta de servicios de salud ULZ son los recursos que da apoyo a la gestión de la promoción, la Prevención, la vigilancia y control de los factores de Riesgo Sanitario Para factores de riesgos Sanitarios (Riesgo biológico de consumo, físico y químico) y la vigilancia epidemiológica.

#### **1-10201019808 TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**

Corresponde al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de Agua Subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea.

#### **1-10201019809 SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO - PSMV**

Es el cobro que la hace autoridad Ambiental Municipal por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento de Vertimientos dentro de su jurisdicción.

## ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIÓN PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

### **1-10201019810 COMPENSACIONES ZONAS URBANAS**

Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamiento.

### **1-1020103 MULTAS Y SANCIONES**

Corresponde a las sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan, incumplan o violen las disposiciones legales.

### **1-102010301 TRANSITO Y TRANSPORTE**

#### **1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO**

Es la participación porcentual que le corresponde al Municipio de Santiago de Cali por concepto de multas que causen los infractores a las normas del Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002, cuya distribución es la siguiente:

° En el caso de infracciones por foto multas (foto – detección)

Municipio de Cali – SITM:	48%
C.D.A.V. – Programa de Servicios de Tránsito:	42%
Federación Nacional de Municipios (SIMIT)	10%

° En el caso de infracciones realizadas mediante orden de comparendo utilizando comparenderas manuales y/o electrónicas:

Municipio de Cali – SITM :	58%
C.D.A.V. – Programa de Servicios de Tránsito:	32%
Federación Nacional de Municipios (SIMIT)	10%

#### **1-102010309 MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Son las ocasionadas por las infracciones al código de policía, su valor está fijado por disposiciones Nacionales y Municipales.

#### **1-102010315 INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS**

Son los intereses que se cobran al Contribuyente por el no pago oportuno de sus impuestos y se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

#### **1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO**

Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

#### **1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Son las sanciones por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Industria y Comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, etc.

#### **1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES**

El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonará al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

#### **1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA**

## ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuestas por las distintas dependencias de la administración municipal.

#### **1-10201039805 SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008**

Son ingresos que la Administración Municipal percibirá por sanciones, aplicados a personas naturales o jurídicas que incurran en faltas como el inadecuado manejo de residuos sólidos y escombros, así como también en afectaciones al medio ambiente y la salud pública, entre otras.

La finalidad de la Ley 1259 de 2008, es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas.

#### **1-1020105 CONTRIBUCIONES**

Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

#### **1-1020105101 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN**

Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las mismas. (Estatuto de Valorización – Acuerdo 0178 de 2006).

#### **1-10201050101 OBRAS ANTERIORES A 1995**

#### **1-10201050102 PLANES DE OBRAS ACUERDO 12/95**

#### **1-10201050104 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGA OBRAS)**

La Contribución de Valorización es un gravamen real y obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali, sobre las propiedades inmuebles sujetas a registro, destinados a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes que se benefician con la ejecución de las mismas.

#### **1-102010598 OTRAS CONTRIBUCIONES**

#### **1-10201059801 CONTRIBUCION FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS**

El Fondo Especial de Intervenidas administra los recursos provenientes del recaudo de las contribuciones que por inspección y vigilancia deben pagar las personas naturales y jurídicas dedicadas a la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda.

#### **1-10201059802 CONTRIBUCION PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA**

Es un mecanismo creado por el artículo 82 de la constitución política y desarrollado por la Ley 388 de 1.997, con el propósito de garantizar el derecho al espacio público y

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del ordenamiento territorial.

**1-10202 TRANSFERENCIAS**

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y las participaciones que por Ley le corresponden.

**1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE**

Se refiere a la cuota de fiscalización que deben pagar las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal (0.4%) calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior excluidos los recursos de crédito, Venta de Activos Fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

**1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES**

La cuota parte pensional constituye el aporte correspondiente a la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

**1-102020301 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable, restaurantes escolares, los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

**1-1020203010101 SGP - PARTICIPACION PARA EDUCACION**

Los recursos del SGP para educación se clasifican en varios componentes:

**1-1020203010101 01 SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

Son los recursos del SGP que se distribuyen a los departamentos, distritos y municipios certificados mediante asignación por alumno, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo las disposiciones legales de la Ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007, considerando los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

**1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINSTRACIÓN ( GASTOS ADMINISTRATIVOS).**

Atendiendo las disposiciones del Artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, se autoriza a las entidades territoriales certificadas a utilizar un 2% sobre el máximo de recursos aprobados por grupo de tipología para la financiación de gastos administrativos, con el objetivo de apoyar la implementación de la estructura organizacional de la planta central de las secretarías de educación, viabilizadas en el marco del proyecto de modernización, siempre y cuando se demuestre que la estructura y la planta han sido efectivamente implantadas.

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

**1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Los aportes patronales y del afiliado, hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el municipio los presupuesta sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

**1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACION-CALIDAD (MATRICULA OFICIAL)**

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 reglamentada por el Decreto 1122 de 2011 de Ministerio de Educación establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones del componente de calidad matrícula oficial se distribuyen con base en los criterios de: **1) Población atendida.** Entendida como el número de estudiantes matriculados en establecimientos educativos estatales, excluyendo ciclos de adultos, que son financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones. **2) Población por atender en condiciones de desempeño.** Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según el desempeño de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula. **3) Matrícula atendida en establecimientos educativos estatales que mejoran en su desempeño.** Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según la mejora educativa de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula. **4) Número de Sedes con matrícula atendida.** Corresponde al número de sedes de los establecimientos educativos estatales que tuvieron matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos

Según se establece en la Ley 715, los recursos para Calidad se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados, entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los Planes de Mejoramiento Institucional.

**1-102020301010107 S.G.P EDUCACION – CALIDAD GRATUIDAD**

Los recursos que se asignan por este concepto tienen el propósito de eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios (Cobro por carné, sistematización de boletines, mantenimiento de equipos, material impreso agenda, manual de convivencia, periódico escolar, certificados, constancias, entre otros) a los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios, declarado por la entidad territorial.

Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas los cuales para las entidades territoriales se incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos.



DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SALUD**

**1-102020301010301 S.G.P SALUD –SUBSIDIO DEMANDA -CONTINUIDAD**

Financiación o Cofinanciación de Subsidios a la Demanda Aseguramiento Sostenibilidad Cobertura en Salud para el Municipio Santiago de Cali.

**1-10202030101030301 S.G.P – SALUD - PRESTACION SERVICIOS A POBLACION POBRE NO ASEGURADA.**

La Prestación de Servicios de Salud en lo No cubierto con Subsidio a la Demanda, corresponden a los servicios de salud prestados a los ciudadanos sin capacidad de pago, pobres y vulnerables No afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud.

**1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD- S.S.F.-APORTES PATRONALES**

Corresponde a los giros por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos laborales del Sector Salud de las entidades territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento.

**1-102020301010305 S.G.P – SALUD – ACCIONES DE SALUD PUBLICA**

Definida por el Ministerio de Salud como acciones de salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada la salud a la población de conformidad con el Artículo 32 Ley 1122 de 2007.

**1-1020203010107 S.G.P - PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR**

Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2° del Artículo 2 de la ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales. Para el año 2014 se espera recibir por este concepto lo autorizado para el 2013 con un incremento del 3%.

**1-1020203010109 S.G.P - PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL**

La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.

Criterios para la Distribución de la Participación de Propósito General:

- 40% Pobreza Relativa
- 40% Población Urbana y rural
- 10% Por Eficiencia Fiscal (tributación promedio per cápita)
- 10% Por Eficiencia Administrativa (inversión/ICLD), más incentivo por SISBEN

**Eficiencia Fiscal**

Entendida como el incentivo al distrito o municipio que presente un crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias fiscales.

**Eficiencia Administrativa**

Entendida como el incentivo al distrito o municipio que conserve o aumente su relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación, por persona, en dos vigencias sucesivas.

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

**1-102020301010901 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.**

La Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, SGP - APSB. Son los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que le complementen, modifiquen o sustituyan.

Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

**1-102020301010906 SGP PARTICIPACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

El Parágrafo transitorio 2 del Acto Legislativo 04 de 2007 establece la opción de recursos adicionales del SGP cuando en una vigencia la economía crezca por encima del 4%. En el año 2011 la economía creció al 5,9 %, por lo tanto la diferencia entre este valor y el 4% genera recursos adicionales para el SGP.

Por su parte la Ley 1176 de 2007, en su artículo 14, estableció que los recursos citados se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006.

Dentro de la Administración Central no están programados s estos recursos para la vigencia 2014, debido a que no se pueden generar gastos recurrentes con financiados con estos recursos, sino incorporarlos al Presupuesto del Municipio una vez sean certificados por los documentos CONPES teniendo en cuenta las prioridades que la entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

**1-1020203010117 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD- REGIMEN SUBSIDIADO – FOSYGA.**

Son los recursos transferidos por la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la atención de la continuidad a la población afiliada Régimen Subsidiado en Salud durante la Vigencia Fiscal 2.014.

1. De Compensación Interna del Régimen Contributivo
2. De solidaridad del régimen de subsidios en salud
3. De promoción de la salud
4. Del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, ECAT.

**1-1020203010198 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL**

**Fondo 0-3157: Ley 1493/11 Artes Escénicas.**

**Fondo 0-4134: Convenio Interadministrativo No. 2391 de 2012, Suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el Instituto colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.**

Recursos transferidos a través del Contrato Interadministrativo para el diseño del Sistema Municipal de Atención Integral a la Primera Infancia (SAIPI) que se aplica en los

## ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”**

centros de Desarrollo Infantil (CDI) de los barrios La Selva y San Marino (anteriormente llamados Cariño). Con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, se ampliará la cobertura en 800 cupos en estos dos CDI.

**Fondo: 0-4140: Convenio Interadministrativo No. 862 de 2013 Suscrito entre el Ministerio de Educación y el Municipio Santiago de Cali**

Recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y términos establecidos en el convenio.

El Convenio pretende contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando la capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

**1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES**

**1-10202030103010301 PARTICIPACION DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD “ETESA”**

Es la Participación que la Empresa Territorial para la Salud S.A. - ETESA - hace al Municipio de Cali y cuya destinación exclusiva deben ser invertidos en Servicios de Salud.

**1-10202030301 DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL**

**1-1020203030101 PARTICIPACION DEPARTAMENTAL**

Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en Salud, bajo la modalidad de subsidios pleno y Subsidios parciales. De conformidad con la Matriz de aseguramiento para el Municipio de Santiago de Cali, el Departamento cofinanciara una población de 177.454 afiliados en la vigencia 2014.

**1-102020303030101 CONVENIO C.V.C. - DAGMA**

Son los ingresos que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. transfiere a través de convenio al Departamento Administrativo Gestión Ambiental Municipal DAGMA, para ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y que se refieren a la conservación del medio ambiente y de sus recursos hídricos.

**1-10202030303010303 PARTICIPACION RECURSO SECTOR ENERGETICO**

Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de regulación energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

## ANEXO N° II

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:

✓ El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.

✓ El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2o. del presente artículo.

### **1-10202030503010301 TRANSFERENCIAS ESP. SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS**

Según lo establecido en la Ley 142 de 1994, Los Operadores de los Servicios Públicos Domiciliarios mensualmente o según el periodo de facturación, efectuaran un cruce de cuentas entre lo Subsidiado a los estratos menos favorecidos 1, 2 y 3 y los Aportes Solidarios recaudados de los estratos 5, 6, Comerciales e Industriales, mediante el cual se generara un Déficit o Superávit.

Es de aclarar que si se presenta déficit de Subsidios este valor debe ir registrado en el Presupuesto del Municipio, para ser cancelado a los Operadores de Servicios Públicos Domiciliarios que hayan enviado las Proyecciones generando un déficit, según lo establecido en el Art. 2 numeral 1 del Decreto 1013 de 2005.

Si se presenta Superávit, también debe decir dentro del Presupuesto del Municipio, y los Operadores de Servicios Públicos Domiciliarios deberán enviar las proyecciones según lo establecido en el Art. 2 numeral 1 del Decreto 1013 de 2005 y consignar este Superávit mensualmente a las cuentas del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso discriminado por servicios.

### **1-10202030917 IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR (LEY 488/98)**

Corresponde a la participación del 20% que le pertenece a los municipios de acuerdo a la dirección registrada por el contribuyente en la declaración de liquidación privada de impuestos para vehículos de servicio particular y oficial como lo enuncia el artículo 150 de la Ley 488 de 1998.

### **1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

### **1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES**

#### **1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS**

**EJIDOS:** Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población. Lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la ley, cuando no están afectados a algún uso público.

**BALDIOS:** Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslaticio de dominio.

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014."**

**1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS**

Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EJECUTADOS**

Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

**1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS**

Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores del Municipio por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

**1-102980303 OTROS**

Este rubro se agrupan los ingresos a percibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados, reintegros de nómina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

**1-1029804 VALORIZACION - OTROS**

Corresponde a los ingresos generados en; la expedición del certificado de paz y salvos a los contribuyentes que se encuentren en la citación de paz y salvo. Venta de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia en los procesos de licitación o concurso público que adelante la Secretaria. Reintegro por fotocopias y otros.

**1-1029805 TRANSITO - OTROS**

**1-1029807 OTRAS RENTAS FONDO LOCAL DE SALUD**

Esta renta es un resultante de la contratación que se realice en un periodo ó vigencia por concepto de la Administración de Recursos del Régimen Subsidiado en Salud con las A.R.S.

Las A.R.S. deben contratar la prestación de servicios de transporte de pacientes del régimen subsidiado en salud para la movilización de transporte de pacientes del régimen contributivo en las ambulancias de la red pública.

**1-2 RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas.

DECRETO N° 411.0.20.0843 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACION PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.”

**1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL**

Se incluyen dentro de este rubro los Rendimientos producidos en Operaciones Financieras, la distribución de Excedentes Financieros de Entidades Municipales, los Dividendos obtenidos en Entidades Públicas o de Economía Mixta, las Donaciones efectuadas por entidades públicas o privadas de carácter nacional e internacional.

**1-20201 RECURSOS DEL BALANCE**

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: Los Desembolsos no Aplicados, El Superávit fiscal, La Cancelación de Reservas, y La Venta de Activos.

**1-2020101 RECUPERACION CARTERA**

Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

**1-2020107 SUPERAVIT FISCAL**

Corresponde a los recursos no ejecutados en la vigencia 2013 por un mayor valor recaudado con respecto a lo presupuestado por concepto de la renta Infracciones de Tránsito.

**1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**

Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.).

**1-2020301 INTERESES**

Son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado financiero.

**1-2020303 DIVIDENDOS**

Es la retribución a la inversión que se otorga en proporción a la cantidad de acciones poseídas con recursos originados en las utilidades de la empresa durante el periodo determinado y podrá ser entregado en dinero o en acciones.

El Municipio de Santiago de Cali, posee acciones en diferentes Empresas Comerciales, privadas y de sociedad mixta se destacan el Terminal de Transportes S.A. Fondo Regional de Garantías S.A Confe, Fundación Plaza de Toros, Termoemcali.

**1-20298 OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS**

**1-2029801 INDEMNIZACIONES**

Son los recursos que se perciben como indemnización por siniestros que hayan afectado los bienes del Municipio de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

DECRETO No. 411.0.20. 0844

DE 2013

( Diciembre 27 de 2013 )

"Por medio del cual se incluyen unas Disponibilidades Presupuestales por encontrarse en tramites una Licitación, Concurso de Meritos o cualquier otro proceso de selección del contratista según inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y

## CONSIDERANDO

Que la Ley 819 de 2003 " Por la cual se dictan normas organicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", consagra en el Artículo 8 inciso segundo: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."

Que los Secretarios y Jefes de Departamentos Administrativos, solicitaron al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal la incorporacion de disponibilidades presupuestales de la vigencia 2013, en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014, previa justificacion escrita de la necesidad respecto de los procesos precontractuales en curso al finalizar la vigencia fiscal 2013, bajo su responsabilidad.

Que se requiere incluir las Disponibilidades Presupuestales de la vigencia fiscal de 2013, por los motivos antes expuestos para que se incorporen al presupuesto de la vigencia 2014.

Que las disponibilidades presupuestales, cuentan con los recursos en caja

En merito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.-** Incluir las siguientes disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal de 2013, por encontrarse en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, así:

No. Disponibilidad Presupuestal	Fondo	Posición Presupuestaria	Proyecto	Nombre Proyecto	Centro Gestor	Estado del Proceso Licitatorio	Total
3500037508	0-1101	2-301010305	18028818	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA CIUDAD DE CALI	4151	Esta en proceso de contratación, publicación de proyecto de pliegos en el SECOP. LICITACION PUBLICA : 4151,LP,07-2013 OBJETO: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE	52.332.025
3600004737	0-1101	2-102021503	99999999	GENERIC0	4122	Entrega de propuesta	1.822.360.000
3600004857	0-1101	2-1020103	99999999	GENERIC0	4122	Publicacion proyecto de pliego de condiciones	1.181.031.173
3700008009	0-1101	2-102021503	99999999	GENERIC0	4122	Entrega de propuesta	254.215.918
3700008116	0-1101	2-1020205	99999999	GENERIC0	4131	Aperturado	400.000.000
3700008161	0-1101	2-1010202	99999999	GENERIC0	4131	Aperturado	800.000.000
Total 0-1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN							4.509.939.116
3700008143	0-1201	2-102021502	99999999	GENERIC0	4001	Selección abreviada de menor cuantía subasta inversa No. 21.002-2013	50.554.000
3600004805	0-1201	2-301010149	02039986	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACION INCIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	4143	EN CURSO	666.029.382



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

DECRETO No. 411.0.20. 0844

DE 2013

( Diciembre 27 de 2013 )

"Por medio del cual se incluyen unas Disponibilidades Presupuestales por encontrarse en tramites una Licitación, Concurso de Meritos o cualquier otro proceso de selección del contratista según inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003"

3500031745	0-1201	2-3030131	02039986	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACION INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	4143	EN CURSO	15.000.000
3500032956	0-1201	2-301010305	18028816	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES (TIO), CIUDAD DE CALI	4151	Se deja en publicación de proyecto de pliegos en el SECOP. Licitacion Publica No. 4151.LP.06.2013 OBJETO: MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNAS 2, 9, 12, 13, 16, 17, 19 Y 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	149.000.000
3500033344	0-1201	2-3040201	09042716	CONSTRUCCION Y/O DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	4161	PROCESO EN PÁGINA WEB	50.000.000
3500033532	0-1201	2-301010311	21043749	RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4133	S.A.M.C. No.4133.0.32.036-2013 <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506</a>	50.000.000
3500033534	0-1201	2-301010311	21043749	RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4133	S.A.M.C. No.4133.0.32.036-2013 <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506</a>	30.000.000
3500033535	0-1201	2-301010311	21043749	RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4133	S.A.M.C. No.4133.0.32.036-2013 <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506</a>	61.882.571
3500033537	0-1201	2-301010311	21043749	RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4133	S.A.M.C. No.4133.0.32.036-2013 <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1693506</a>	58.183.906